

### NOTA No. 39

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:45 horas del día **Martes 21 (veintiún) de Diciembre del año 2010** (dos mil diez), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el c. presidente municipal para informar al Cabildo, y ratificar lo establecido, en el decreto 218, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 13 de noviembre de 2010, en el que se declara el día 3 de diciembre de cada año, como "DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para lo cual este H. Ayuntamiento se une a dicho festejo de los discapacitados, en el día señalado.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de dos contratos de arrendamiento con la Empresa BIMBO, S.A. DE C.V.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal a fin de dar seguimiento a la solicitud que envía la Directora general del DIF ESTATAL COLIMA, L.E. Guadalupe Adriana Flores Santana, para la donación de un terreno a favor LA COMUNIDAD DE MADRID, para la construcción de un Comedor Comunitario, en esa Comunidad, así como también se solicita la demolición de lo que fue el Mercado.
- 10.- Punto de Acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal a fin de informar al Cabildo, la firma de TRES contratos de suministro y comodato de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. DE C.V., referente a las máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, para el ejercicio de la Feria Tecomán 2011, aprobado en el acta No. 3 del Patronato de Feria-Tecomán, de fecha 13 de diciembre del presente año.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para continuar los trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en el callejón Valle Querido, de esta ciudad.
- 13.- FE DE ERRATAS, que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., respecto a incluir los transitorios, la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tecomán.
- 14.- Asuntos Generales.

*F. Torres U.A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Felicitas Parra C*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

15.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 12 Múncipes, existiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy Martes 21 de Diciembre del año 2010, siendo las 12:55 horas del día, declaro legalmente instalada esta **DECIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para solicitar que se **MODIFIQUE** el orden del día, para que el punto No.13, se recorra al 5, toda vez que urge este desahogo, no habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad, con la modificación respectiva, quedando de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**

*Handwritten signature*

**4.-Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**

**5.- FE DE ERRATAS, que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., respecto a incluir los transitorios, la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tecomán.**

**6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**7.- Punto de acuerdo que presenta el c. presidente municipal para informar al Cabildo, y ratificar lo establecido, en el decreto 218, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 13 de noviembre de 2010, en el que se declara el día 3 de diciembre de cada año, como "DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para lo cual este H. Ayuntamiento se une a dicho festejo de los discapacitados, en el día señalado.**

**8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de dos contratos de arrendamiento con la Empresa BIMBO, S.A. DE C.V.**

**9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada**

**10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal a fin de dar seguimiento a la solicitud que envía la Directora general del DIF ESTATAL COLIMA, L.E. Guadalupe Adriana Flores Santana, para la donación de un terreno a favor LA COMUNIDAD DE MADRID, para la construcción de un Comedor Comunitario, en esa Comunidad, así como también se solicita la demolición de lo que fue el Mercado.**

**11.- Punto de Acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal a fin de informar al Cabildo, la firma de TRES contratos de suministro y comodato de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. DE C.V., referente a las máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA.**

**12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, para el ejercicio de la Feria Tecomán 2011, aprobado en el acta No. 3 del Patronato de Feria Tecomán, de fecha 13 de diciembre del presente año.**

*F. Calderón U.P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Adriana Lopez*

*[Handwritten signature]*

*Tecoman D.F.*

**13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para continuar los trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en el callejón Valle Querido, de esta ciudad.**

**14.- Asuntos Generales.**

**15.- Clausura de la sesión.**

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera Lectura a las actas pendientes, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceda al cumplimiento. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para informar que al ACTA No.35, se le hicieron algunos cambios respecto a la tabla que se inserta, por lo tanto quedo corregida como se solicitó, no habiendo comentario; sometió a la consideración el ACTA No.35, de fecha 26 de octubre de 2010, lo cual informa que resultó aprobada por unanimidad. - - - - -

En lo que respecta al ACTA No.36, el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió la consideración la aprobación del ACTA No.36 de fecha 10 de Noviembre de 2010, informando que resultó aprobada por unanimidad. - - - - -

**El Secretario del Ayuntamiento** solicita que el ACTA No.37, se dispense la lectura para la próxima sesión. Después de sometió a la consideración resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una FE DE ERRATAS, misma que hace la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., respecto a incluir los transitorios, a la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tecomán, misma que transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACION DE UNA FE DE ERRATAS A LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, A FIN DE INCLUIRLE DOS TRANSITORIOS A LA LEY REFERIDA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

El suscrito C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles la autorización de una FE DE ERRATAS, a la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, toda vez que al

*Lopez*

*Cabrera*

autorizarse no se incluyeron los transitorios, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Primero.- Que con fecha 10 de diciembre del presente año, se recibió el oficio No.353/2010, que envía el Ing. Reyes Castellanos Suarez, Director de la COMAPAT, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se incluya una FE DE ERRATAS a la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán.

Segundo.- Que con fecha 14 de Diciembre de 2009, el H. Cabildo, aprobó dichas tarifas, para que surtieran sus efectos a partir de enero del 2010, sin embargo como la fecha en que se envió ya no cumplió con el tiempo, no fue posible, la cual fue reenviada en este año, al H. Congreso del Estado.

Tercera.- Que el H. Congreso autorizó tal petición, y solicitó a la COMAPAT, que se incluyeran los transitorios en dicha Ley, toda vez que se omitieron.

Cuarta.- Que el Consejo de la COMAPAT, aprobó con fecha 22 de Noviembre de 2010, los transitorios que deberá de contener el documento referido.

Quinto.- Que la FE DE ERRATAS, quedará de la siguiente forma:

**FE DE ERRATAS a la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, en la cual no tiene transitorio alguno y dice**

**LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.**

ARTICULO 1.....

AL

ARTICULO 42.....

**DEBE INCLUIR.**

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2011, previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Con el fin de evitar impactos desproporcionados en el pago de las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de saneamiento previsto en esta Ley, la base para determinación de la cuota o tarifa será el porcentaje que corresponda al ejercicio previsto en el cuadro que procede, hasta alcanzar el 100 por ciento del valor del saneamiento en los términos del artículo 1º de esta Ley, como a continuación se señala:

|      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|
| AÑO  | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| BASE | 52%  | 64%  | 76%  | 88%  | 100% |

**Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Tecomán, Col., 16 de Diciembre de 2010**

**C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL**

*Tecomán Col.*

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.**

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que la Fracción PRI, se abstiene, porque desearían que las cuotas de la COMAPAT fueran menores. Hizo uso de la voz el **Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, para felicitar a la COMAPAT por conseguir la reducción del costo de saneamiento de agua. El **Regidor Noé Pinto de los Santos**, ratifica el posicionamiento del Regidor Flavio Castillo.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la FE DE ERRATAS, que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., respecto a incluir los transitorios, la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tecomán, informando que resultó aprobado por MAYORIA CALIFICADA, con 7 (siete) votos a favor y 5 (cinco) abstenciones de los C.C. Regidores Flavio Castillo Palomino, Noé Pinto de los Santos, Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete, Felicitas Peña Cisneros y Ma. De Jesús Peña Parra. -----

**El Presidente Municipal**, declaro un RECESO de hasta 10 minutos, para que se transcriba este asunto y se envíe al H. Congreso del Estado.

Continuando el **Presidente Municipal** reanudó la Sesión, después de 10 minutos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.112/2010  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

En atención a la solicitud recibida por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, mediante oficio No.T294/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010 y con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, en el cual solicita se turne el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010.

*[Handwritten signature]*

*Handwritten signature/initials in the top right corner.*

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, mediante oficio No.T294/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, Solicita sea el conducto para turnarlo al H. Cabildo, el PRESUPUESTO DE EGRESOS, para el ejercicio fiscal 2011, informando que asciende a la cantidad de \$241'066,571.45 (Doscientos Cuarenta y uno millones, sesenta y seis mil quinientos setenta y uno pesos 45/100 M.N.).

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION.

SEGUNDO.- SE PROCEDA A LA DISCUSION

TERCERO.- SE DICTAMINE EN ESE MOMENTO POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col. 17 de diciembre de 2010  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE.PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

**ESTA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE NOS HAN SIDO CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV, INCISO E), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA; EL ARTÍCULO 80 INCISO C) DEL REGLAMENTO QUE RIGE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, ES LA COMPETENTE PARA DISCUTIR, ANALIZAR LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA HACIENDA MUNICIPAL PROPONE TRAS CONOCER EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INFORMACIÓN AMPLIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

PRIMERO.- QUE EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN I DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y 45 FRACCIÓN IV, INCISO E), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, AL QUE ESTE MUNICIPIO DEBERA SUJETARSE, EL CUAL ASCIENDE A \$241'066,571.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.).

*Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.*

*Large handwritten signature on the right side of the page.*

*Handwritten signature on the right side of the page.*

*Handwritten signature on the right side of the page.*

*Large handwritten signature and initials at the bottom right of the page.*

SEGUNDO.- REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PARA SU PUBLICACION DE ACUERDO AL ARTIUCLO 47, FRACCION I, INCISO F, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NOREELECCIO  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑANA MADRIGAL  
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

LICDA. MA. ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIO

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda**, para manifestar que se hizo un análisis al presupuesto que les presentaron, al que se le hicieron algunas correcciones, respecto a los gastos dentro de la Sala de Regidores, quedando en, alrededor de nueve millones de pesos para la Sala de Cabildo y con algunas modificaciones en cuestión de algunas partidas, principalmente aquellas de imprevistos para que queden en forma direccionadas, cada partida correspondiente, y les aclara para que todos los Regidores estén enterados, que dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, quedó presupuestado la aportación del SUBSEMUN que por tercera ocasión se aplicaría este recurso, con la finalidad de que el programa SUBSEMUN, venga a beneficiar al Municipio, por lo que hace un reconocimiento para la Comisión de Hacienda que hizo su trabajo constante, precisamente previendo el apoyo en cuestión de seguridad, expone que se prepara este dinero para el SUBSEMUN, hace algunas aclaraciones para los Regidores, respecto a las partidas de Micro cuencas, alianza para el campo, becas y escuelas de calidad para que puedan tener un ingreso mayor y poder beneficiar a mas agricultores, así como a más niños y estudiantes que requieren, para que puedan llevar en mejores condiciones el estudio, y dentro de las consideraciones a hacer para los Regidores, expone que son: Reducciones de algunas Direcciones aglutinando unas con otras, buscando que no haya duplicidad de funciones, Se unirá las Direcciones de Atención y Participación Ciudadana, de esa manera queda una sola Dirección.

También tenemos la unificación de la Dirección que ahora se llamará de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, se haría la corrección, para que la coordinación de la JUVENTUD, quedará como Dirección, continua exponiendo que, principalmente se cuida que no haya

*F. Castillo Palomino*

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*Chuvia Lopez*

duplicidad de funciones y se pueda tener un ahorro y una Dirección más apropiada para que donde hay dos personas tomando decisiones, con doble aplicación de recursos, ahora nada mas existiría una nada más, tomando decisiones en cada dirección, en concreto esto es lo más importante, menciona que es un presupuesto reducido, solicitando se eficiente el gasto y lo posible para aplicar los recursos con mesura, concluyó.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación económica, respecto a la remisión a la Secretaría General del Gobierno del Estado, para la publicación en el periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, mismo que se agregará como apéndice del esta acta. Procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del PRESUPUESTO DE EGRESOS para el ejercicio fiscal 2011, solicitando manifestar el voto de forma individual y dando su nombre, el cual se expuso de la siguiente forma:

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, a favor, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, a favor, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDORA, a favor, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR a favor, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, a favor, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDORA, a favor, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDORA, a favor, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, a favor, LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, a favor, y L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, a favor, informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 12 en total. -----

- - - - Para el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, informó que él presenta un punto de acuerdo para informar al Cabildo, y ratificar lo establecido, en el decreto 218, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 13 de noviembre de 2010, en el que se declara el día 3 de diciembre de cada año, como "DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para lo cual este H. Ayuntamiento se une a dicho festejo de los discapacitados, en el día señalado, en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INFORMAR AL CABILDO, Y RATIFICAR LO ESTABLECIDO, EN EL DECRETO 218, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL QUE SE DECLARA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" UNIÉNDOSE A DICHO**

**ACUERDO ESTE H. CABILDO DE TECOMÁN, EN EL FESTEJO DE LOS DISCAPACITADOS, EN EL DÍA SEÑALADO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se informa y se ratifica el Decreto No.218, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 13 de Noviembre de 2010, en el que se declara **EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO** como "**DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" uniéndose a dicho acuerdo este H. Cabildo de Tecomán, en el festejo de los discapacitados, en el día señalado.

por disposición del H. congreso del Estado, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**Primera:** El pasado 25 de Noviembre del presente año, se recibió el oficio No.1443/10, de fecha 19 de Noviembre de 2010, en el cual los Diputados ENRIQUE ROJAS OROZCO Y LEONEL GONZALEZ VALENCIA, DIPUTADOS SECRETARIO enviaron comunicado, en el que los integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobaron el acuerdo publicado en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 13 de Noviembre de 2010, en el que se declara **EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO** como "**DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**".

**Segundo.-** Que este Honorable Ayuntamiento considera importante la aprobación del acuerdo referido en el considerando anterior, por los integrantes de la QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA y se une al festejo, tomando en cuenta que dentro de cada uno de ellos existe un gran ser humano, que tienen que luchar con más esfuerzo en la vida diaria y todos los días nos relacionado con personas que necesitan de un saludo o un abrazo de quienes si podemos caminar.

**Tercero.-** Que en el mismo oficio comunican el acuerdo referido para efectos del cumplimiento al artículos resolutivo tercero, en el que se exhorta respetuosamente a las entidades públicas encargadas de la educación y la salud en el Estado, así como a los Ayuntamiento de la entidad a que se sumen a estas celebraciones y acuerden en el seno de sus cabildos, lo conducente

**Cuarta.-** Que como anexo remiten el Decreto No.218 correspondiente, el cual se asentó en los siguientes términos:

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**CONSIDERANDO:**

*Fernando U. G.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Colima 2010*

*[Signature]*

La discapacidad se define hoy como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El entorno económico y social puede causar o agravar esa deficiencia, sin que por ello se dé una disminución de la valía o depreciación de la identidad en todos los ámbitos de la vida.

En el ámbito de la discapacidad, la discriminación es particularmente compleja y exhibe diferentes rostros, muchas veces tan sutiles que pudieran pasar inadvertidos para la mayoría, actos discriminatorios degradantes que se traducen en varios tipos de barrera física y sociales, así como de restricción de oportunidades. Los muchos rostros de la discriminación respecto de las personas discapacitadas, limitan el pleno ejercicio de sus derechos y les impide integrarse de manera completa al desarrollo y a los beneficios derivados de éste.

El mayor reto para las personas que viven con discapacidad es concientizar al resto de la sociedad de que son un sector que deba apartarse o separarse de ésta; que a pesar de sus limitaciones tienen el derecho y la capacidad para desarrollar una vida productiva y plena; que deben ser valoradas por sus méritos personales y no por prejuicios estereotipos y estigmas que se manejen erróneamente en torno a la discapacidad; que el estado debe instrumentar políticas públicas que favorezca a su participación en la vida laboral, cultural, política, social y económica y la sociedad en su conjunto debe coadyuvar en su integración a las distintas facetas de la vida pública y privada, a fin de erradicar todos aquellos actos discriminatorios que atenten contra su integridad.

Nuestro Estado no es ajeno a esta grave problemática, no obstante que durante los últimos años ha experimentado transformaciones económicas, políticas y sociales, que le han permitido alcanzar resultados y avances importantes en materia de desarrollo social y en el combate a la marginación y a la pobreza, atendiendo con prioridad a los grupos sociales mas vulnerables, en particular a las personas con algún tipo de discapacidad. En este sentido se han implementado programas y acciones para desarrollar una política integral, que promueva y fortalezca la inclusión del colectivo de personas con alguna discapacidad en el desarrollo productivo del Estado; orientando esfuerzos y fomentando en la sociedad en todo momento, la cultura de la discapacidad en beneficio de tan vulnerable sector. Cabe aquí resaltar y reconocer el loable esfuerzo con que el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) viene trabajando a favor de este sector importante de la población.

Al concluir el denominado Decenio de las Naciones Unidas para las personas con Discapacidad (1983-1992), la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Durante el Decenio se había promovido la toma de conciencia y la adopción de medidas para mejorar la situación de las personas con discapacidad, así como para lograr igualdad de oportunidades. Posteriormente, la Asamblea hizo una convocatoria a los Estados miembros, entre ellos México, para que celebrasen el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con miras a fomentar la integración en la sociedad de las personas con discapacidad.

Durante la décimo segunda sesión ordinaria de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, llevada a cabo en el salón Juárez de la Secretaria de Gobernación, se aprobó por unanimidad el proyecto para la institucionalización del 3 de mayo de cada año como Día Nacional de las personas con Discapacidad.

*F. Colimense*

*mm*

*J*

*J*

*Colimense*

*[Signature]*

El celebrar el "Día Estatal de las Personas con Discapacidad" en nuestra entidad, conlleva a una serie de actividades encaminadas a la promoción de la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo productivo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales; la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios y oportunidades.

Para diseñar e implementar estrategias para la inserción de las personas con discapacidad al sector productivo, por medio de la institucionalización del Día Estatal de las personas con Discapacidad, se atenderá en función de tres rubros:

**Participación:** La celebración del Día Estatal ofrece a todas las personas interesadas (entidades gubernamentales, no gubernamentales y el sector privado) centrarse en las cuestiones relacionadas con la inclusión de personas con discapacidades en los objetivos de desarrollo del Estado.

**Organización:** Celebración de foros, debates públicos y campañas de información en apoyo del Día Estatal centrados en las cuestiones relativas a la discapacidad y el desarrollo, la búsqueda de formas y mecanismos innovadores mediante los cuales las personas con discapacidad y sus familias pueden estar más integradas en el programa de desarrollo.

**Adopción de medidas:** Un aspecto importante del Día Estatal es la acción práctica de integrar la discapacidad en todos los aspectos del desarrollo, así como promover su participación en la vida social y el desarrollo sobre la base de la igualdad. Tomar medidas para poner de relieve los progresos y los obstáculos en la aplicación de las políticas que tienen en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad, así como promover la conciencia pública acerca de las contribuciones de las personas con discapacidad al desarrollo de sus comunidades.

En ese contexto, de acuerdo con datos proporcionados por el entonces Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hoy Instituto Nacional de Estadística, en el año de 2005, en Colima había una persona con discapacidad en nueve de cada 100 hogares, siendo 17 mil 742 personas discapacitadas en el Estado y en más de cinco mil hogares el jefe de familia tiene una discapacidad.

Existen diversos tipos de discapacidad en México como lo es la discapacidad por nacimiento, accidente, enfermedad y por edad avanzada.

De los tipos de discapacidad ya referidos en el párrafo anterior en nuestra entidad, en el censo realizado por el entonces Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2005, el primer lugar lo ocupan las personas con discapacidad por enfermedad con el 31.1%; en segundo lugar es del 20.6% en personas discapacitadas por accidente y también el 20.6% en las personas discapacitadas por edad avanzada y, en tercer lugar, las personas que tienen alguna discapacidad por nacimiento, con un 19.2%. Existen otras causas de discapacidad como son: motriz con un 40%, visual 29.2%, auditiva 15.4%, mental 14.6% y de lenguaje con 6.9%.

Por las razones expuestas, se considera de gran importancia y relevancia que se instituya en nuestra Entidad como "Día Estatal de las Personas con Discapacidad", precisamente el 3 de diciembre de cada año, en virtud de ser el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con lo cual Colima se convertiría en la primera entidad federativa del país en declarar e instituir el "Día Estatal de las Personas con Discapacidad".

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO NO. 218

*Handwritten signature*

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declara el 3 de diciembre de cada año como **"Día Estatal de las Personas con Discapacidad"**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Titular del Ejecutivo Estatal, a través del Instituto Colimense para la Discapacidad del Gobierno del Estado de Colima (INCODIS), diseñara y coordinara las acciones que se llevaran a cabo con motivo del **"Día Estatal de las Personas con Discapacidad"**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a las entidades públicas encargadas de la educación y la salud en el Estado, así como a los ayuntamientos de la entidad, a que se sumen a estas celebraciones y acuerden en el seno de sus Cabildos respectivos, lo conducente para institucionalizar a nivel municipal los actos referidos en el presente Decreto.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará *en vigor* al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ERNESTO GERMAN VIRGEN VERDUZCO  
DIPUTADO PRESIDENTE

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
DIPUTADO SECRETARIO

C. LEONEL GONZALEZ VALENCIA  
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

### ACUERDO

UNICO.-Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se informa y se ratifica el Decreto No.218, publicado en el Periódico Oficial **"EL ESTADO DE COLIMA"**, el día 13 de Noviembre de 2010, en el que se declara **EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO** como **"DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** por disposición del H. Congreso del Estado, uniéndose a dicho acuerdo este H. Cabildo de Tecomán, en el festejo de los discapacitados, en el día señalado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Tecomán, Col., a 30 de Noviembre de 2010  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.- rubrica.

*Fernando V.P.*

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para informar al Cabildo, y ratificar lo establecido, en el decreto 218, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el día 13 de noviembre de 2010, en el que se declara el día 3 de diciembre de cada año, como "DIA ESTATAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para lo cual este H. Ayuntamiento se une a dicho festejo de los discapacitados, en el día señalado. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la firma de dos contratos de arrendamiento con la Empresa BIMBO, S.A. DE C.V., mismo que se transcribe a continuación:

|                                   |           |           |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| <b>EXPEDIENTE NUM. 104/2010</b>   |           |           |
| <b>NATURALEZA</b>                 | <b>DE</b> | <b>LA</b> |
| <b>INICIATIVA: SOLICITUD PARA</b> |           |           |
| <b>RENOVAR LA FIRMA DE DOS</b>    |           |           |
| <b>CONTRATOS EMPRESA BIMBO.</b>   |           |           |

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 26 de Noviembre del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio si numero 193/2010, de fecha 26 de Noviembre de 2010, enviado por el OFICIAL MAYOR LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la solicitud enviada por el OFICIAL MAYOR LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, en el cual solicita sea el conducto para presentar al Cabildo la autorización para la renovación de firma de dos contratos con la Empresa BIMBO, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Que como consta en los documentos que se adjuntan, el arrendamiento, está ubicado en calle Mercurio No.150, de la colonia Tepeyac, y es por el espacio que ocupa el dispensador de productos de consumo comercializado (MAQUINAS) por la empresa mencionada en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que como anexo, el contrato anterior.

**CUARTO.-** En el Artículo 95, inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de ASUNTOS JURIDICOS, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

*[Handwritten signature]*

*Ceballos Lopez*

*Manuel V.P.*

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

**Primero.-** que con la finalidad de iniciar con la firma, tomando en cuenta que ya están vencidos y debemos dar respuesta a la brevedad

**Segundo.-** Se proceda a la discusión.

**Tercero.-** Que se someta a la consideración.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 30 de Noviembre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó la dispensa del trámite a comisión, así mismo solicitó la autorización para que sean firmados dos contratos de arrendamiento con la Empresa BIMBO, S.A. DE C.V. y no habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada, mismo que se transcribe a continuación:

|                                      |           |           |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>EXPEDIENTE NUM. 111/2010</b>      |           |           |
| <b>NATURALEZA</b>                    | <b>DE</b> | <b>LA</b> |
| <b>INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA</b> |           |           |
| <b>CONDONACION DEL PAGO DE</b>       |           |           |
| <b>IMPUESTO PREDIAL Y AGUA</b>       |           |           |
| <b>POTABLE, A FAVOR DE</b>           |           |           |
| <b>INSTITUCIONES DE ASISTENCIA</b>   |           |           |
| <b>PRIVADA.</b>                      |           |           |

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 13 de Mayo del presente año, se recibió en la Presidencia Municipal, la solicitud para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada de este Municipio.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

*[Handwritten signatures and marks]*

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por la C. SILVIA ARIAS TEJA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, en la que solicita la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada de este Municipio, mismas que corresponden a: ASILO DE ANCIANOS LA PURISIMA CONCEPCION DE TECOMAN ALBERGUE VIVE HOY. JESUS VARGAS VELAZQUEZ. EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN,IAP. ASOCIACIÓN CONTRA EL CANCER TECOMENSE,IAP. HOGAR DEL NIÑO TECOMENSE, IAP. LA CASA SOCORRITO ESTANCIA INFANTIL.(Cerro de Ortega.

SEGUNDO.- Que el adeudo que se solicita sea condonado se anexa por separado

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- En el Artículo 80, inciso C) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 30 de Noviembre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones de asistencia privada, para que sea turnado a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

- - - - Para el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo a fin de dar seguimiento a la solicitud que envía la Directora general del **DIR. ESTATAL COLIMA**, L.E. Guadalupe Adriana Flores Santana, para la donación de un terreno a favor **LA COMUNIDAD DE MADRID**, para la

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

construcción de un Comedor Comunitario, en esa Comunidad, así como también se solicita la demolición de lo que fue el Mercado, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE ENVIA LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA, L.E. GUADALUPE ADRIANA FLORES SANTANA, PARA LA DONACION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN COMEDOR COMUNITARIO, EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COL., ASI COMO TAMBIEN SE SOLICITA LA DEMOLICION DE LO QUE FUE EL MERCADO.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito C. P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice la donación de un terreno para la construcción de un comedor comunitario, en la comunidad de Madrid, col., también así como también se solicita la demolición de lo que fue el Mercado, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Que con fecha 25 de Noviembre del presente año, la DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA, L.E. GUADALUPE ADRIANA FLORES SANTANA, envió el oficio No.545/11/10, sin fecha, en el cual informa que la comunidad de Madrid se han venido reuniendo para recibir sus alimentos en la cancha de la Junta Municipal, por no cuenta con un espacio adecuado.
2. Que para llevar a cabo la repartición de los alimentos en el espacio adecuado, el mismo DIF ESTATAL, propone se done parte del terreno que ocupaba el Mercado de esa Comunidad, por considerarlo como propiedad del Municipio, toda vez que está siendo invadida por personas que consumen alcohol, droga y pendillerismo, en el cual se pretende construir COMEDORES COMUNITARIOS.
3. Informa que el día 7 del mes de octubre del presente año, contaron con la asistencia del C. HECTOR MANUEL DE LA MORA GONZALEZ, Presidente de la H. Junta, en la misma los asistentes propusieron el edificio que ocupaba el Mercado mencionado
4. Que una vez que este destinado el terreno que se propone, para la CONSTRUCCION DEL COMEDOR se solicita la demolición del edificio referido, por considerarlo en mal estado.
- 5.- Que el plano de terreno anexo expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, mencionada las características del predio en cuestión, mismas que se tomaran en cuenta para el trámite respectivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo la siguiente

*Florencia G.R.*

*[Handwritten signature]*

## PROPONGO

QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD QUE ENVIA LA DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA, L.E. GUADALUPE ADRIANA FLORES SANTANA, SE AUTORIZA LA DONACION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN COMEDOR COMUNITARIO, EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COL., ASI COMO TAMBIEN SE AUTORIZA LA DEMOLICION DE LO QUE FUE EL MERCADO.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 02 de diciembre de 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, para que sea turnada a Comisión correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal a fin de dar seguimiento a la solicitud que envía la Directora General del DIF ESTATAL COLIMA, L.E. Guadalupe Adriana Flores Santana, para la donación de un terreno a favor LA COMUNIDAD DE MADRID, para la construcción de un Comedor Comunitario, en esa Comunidad, así como también se solicita la demolición de lo que fue el Mercado, para que sea turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMER** punto del orden día, el **Presidente Municipal**, informó que él, presenta un punto de acuerdo, a fin de informar al Cabildo, la firma de TRES contratos de suministro y comodato de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. DE C.V., referente a las máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA, mismo que transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A FIN DE INFORMAR AL CABILDO, LA FIRMA DE TRES CONTRATOS DE SUMINISTRO Y COMODATO DE BIENES DE CONSUMO, CON LA EMPRESA EMBOTELLADORA LA FAVORITA, S.A. de C.V., REFERENTE A LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS DE REFRESCO COCA-COLA.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, Fracción II, de la Ley del

Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual informa al Cabildo, la firma de TRES contratos de Suministro y Comodato de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. de C.V., referente a las Máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

### CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 07 de Diciembre del presente año, se recibió el oficio sin número CP-119/2010, de fecha 1° de Diciembre del presente año, firmado por el MC. Luis Horacio Ceballos Hernández, Director de control Patrimonial, a fin de informar que se firmarán 3 contratos de Suministro y Comodato de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. de C.V., referente a las Máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA.

2.- Que dichos contratos de suministro y comodato de bienes de consumo que celebran por una parte la empresa Embotelladora La favorita S.A. de C.V., cada máquina se ampara por un contrato de suministro y un comodato, mismos que son los siguientes:

- Contrato de suministro No. 78000480 con domicilio en Tecomán, Col., sobre la calle la Paz s/n. contrato de comodato número 70013144, para complejo de Seguridad Pública.
- Contrato de suministro No. 78000457 con domicilio en Tecomán, Col.,
- En Oficinas de la Unidad Deportiva Norte.- contrato de comodato con Numero 70012291 Para Centro Interactivo Poder Joven Tecomán.
- Contrato de suministro No. 78000479 con domicilio en Tecomán, Col., sobre la Avenida Insurgentes sin Número, Contrato de comodato con Numero 7001230, para Casa de la Cultura.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

### ACUERDO

UNICO.-Con fundamento en el artículo 47, Fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la firma de TRES contratos de Suministro y Comodato de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. de C.V., referente a las Máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col., a 09 de diciembre de 2010  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la firma de TRES contratos de suministro y comodato

de bienes de consumo, con la Empresa Embotelladora la favorita, S.A. DE C.V., referente a las máquinas expendedoras de refresco COCA-COLA, después instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, informó que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto del orden día, el Presidente Municipal, manifiesta que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, para el ejercicio de la Feria Tecomán 2011, aprobado en el acta No. 3 del Patronato de Feria-Tecomán, de fecha 13 de diciembre del presente año, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.112/2010  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA  
AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y EGRESOS, ASI COMO EL  
PROGRAMA DE TRABAJO  
CONTEMPLADO EN EL EVENTO FERIA  
DEL LIMON 2011.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

De acuerdo con lo que establece la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 16 de diciembre del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, el oficio 134/2010, enviado por el Presidente del comité de Feria del Limón C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, en el que presenta el presupuesto de ingresos y de egresos, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, para el ejercicio de la Feria Tecomán,2011, aprobado en el acta No. 3 del Patronato de Feria-Tecomán, de fecha 13 de diciembre del presente año.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los terminos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, Presidente del Comité de Feria del Limón, envió solicitud en el que solicita la autorización del Cabildo, respecto al presupuesto de ingresos y de egresos, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, para el ejercicio de la Feria Tecomán,2011, aprobado en el acta No. 3 del Patronato de Feria-Tecomán, de fecha 13 de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Que dicho presupuesto de ingresos y egresos fue presentado y aprobado mediante Sesión celebrada por el Patronato de Feria de Tecomán, el día 13 de diciembre de 2010, sin ninguna observación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ceballos Lopez

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

TERCERO.- Que como anexo, el acta No.3, de fecha 13 de diciembre del presente año, en la cual se detalla el proyecto para la FERIA DEL LIMON TECOMAN 2011, dentro del mismo se desarrollan los eventos que se van a realizar, tomando en cuenta que la Feria Anual se debe de disfrutar por todo el pueblo en general.

CUARTO.- Que el presupuesto de ingresos y egresos esta elabora de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESUPUESTO DE EGRESOS

| CONCEPTO                                  | PRESUPUESTO      |
|---|------------------|
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>            | <b>220,000</b>   |
| PRESIDENTE                                | 60,000           |
| SECRETARIO                                | 30,000           |
| TESORERO                                  | 30,000           |
| ADMINISTRADOR                             | 52,000           |
| AUXILIAR CONTABLE                         | 32,000           |
| SECRETARIA ADMINISTRATIVA                 | 16,000           |
| <b>PERSONAL OPERATIVO</b>                 | <b>105,000</b>   |
| PERSONAL EVENTUAL                         | 80,000           |
| COMPENSACIONES                            | 25,000           |
| <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>           | <b>53,000</b>    |
| SUMINISTROS DE OFICINA                    | 15,000           |
| REFACCIONES Y ACCESORIOS                  | 3,000            |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                | 35,000           |
| <b>SERVICIOS GENERALES</b>                | <b>1,242,000</b> |
| SERVICIO TELEFÓNICO                       | 16,000           |
| SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA                | 180,000          |
| MANTENIMIENTO EQUIPO CÓMPUTO              | 4,000            |
| MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO         | 2,000            |
| MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES            | 385,000          |
| SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL              | 70,000           |
| PUBLICIDAD                                | 165,000          |
| PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTE                 | 360,000          |
| PROMOCIÓN DEPORTIVA                       | 60,000           |
| <b>ADQUISICIONES</b>                      | <b>5,000</b>     |
| IMPRESORA                                 | 2,000            |
| ESCRITORIO EJECUTIVO                      | 3,000            |
| <b>OBRAS</b>                              | <b>80,000</b>    |
| CONST. BODEGA P/RESGUARDO                 | 20,000           |
| HERRAMIENTAS                              |                  |
| SUMINISTRO DE ILUMINACION                 | 60,000           |
| <b>EROGACIONES ESPECIALES</b>             | <b>478,107</b>   |
| COMITÉ DE REINA                           | 250,000          |
| IMPREVISTOS                               | 30,000           |
| PROYECTOS URINCHO (deuda Admin. Anterior) | 148,107          |
| APOYO GANADEROS                           | 50,000           |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>2,183,107</b> |

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal su intervención de acuerdo al Artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 95 98 99 y 100 del mismo reglamento.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

----- RESUELVE: -----

*Handwritten signature*

PRIMERO.- Se solicita la dispensa del trámite a comisiones.

SEGUNDO.- Se proceda a la discusión.

TERCERO.- Se someta a la consideración.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., diciembre 17 de 2010

LEA. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

Después de algunas observaciones que se hicieron de manera general el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, para el ejercicio de la Feria Tecomán 2011, aprobado en el acta No. 3 del Patronato de Feria-Tecomán, de fecha 13 de diciembre del presente año. Con la observación para que sea modificada la concesión de cerveza, donde se iría como subsidio, mediante transferencia del Municipio hacia el comité de la feria, y mas un incremento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS) para que sea como subsidio. A continuación instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos en los términos propuestos en el dictamen de procedimiento. -----

*Handwritten signatures on the left margin*

*Handwritten signatures on the right margin*

----- En el desahogo del **DECIMO TERCER** punto del orden día, el **Presidente Municipal**, informa que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para continuar los trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en el callejón Valle Querido, de esta ciudad, mismo que se transcribe a continuación:

*Handwritten signature on the left margin*

|  |
|--|
| EXPEDIENTE NUM. 112/2010   |
| NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA CONTINUAR LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON VALLE QUERIDO. |

*Handwritten signature on the right margin*

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 1491/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Antonio U.R.*

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 1491/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita la continuar los trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en el callejón Valle Querido e Independencia de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que la obra en proceso se lleva a cabo de acuerdo a un plano, mismo que se anexa.

TERCERO.- Se habló con los vecinos que en reposición se hará la limpieza de los predios y retiro de escombros en la superficie completa, asimismo el bardeo, portón e ingreso de acuerdo al presupuesto anexo.

CUARTO.- Que de acuerdo a los Artículo 80 y 94 es la facultad de la Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y A LA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y A LA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 17 de Diciembre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para continuar los trabajos de pavimentación de concreto hidráulico en el callejón Valle Querido, de esta ciudad, para que sea turnado a la a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y A LA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- - - - En el desahogo del **DECIMO CUARTO**, punto del orden día, se trataron los siguientes asuntos generales:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Uvalle Rojas**, para presentar un documento enviado por el Oficial Mayor, en el que solicita la pensión de un elemento de seguridad pública, debido a que tiene un problema de ceguera y no se le permite realizar sus labores, quedó ciego en la administración anterior y el propone se le autorice la **PENSION EN UN 100%**, a continuación transcribo a dicha solicitud:

ASUNTO. Autorización para pensión

Tecomán, Col., 21 de Diciembre del 2010.

**Lic. Pablo Ceballos Ceballos**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán,  
Presente.

Estimado Secretario, según el reglamento para la jubilación y pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, se recibió la solicitud de Pensión del **C. Ubaldo Valdés González** personal de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, por tal motivo solicito a usted el seguimiento del proceso de los trámites para la autorización y sean sometidas a la consideración del Cabildo en la siguiente reunión como parte de un punto a tratar en el orden del día.

Anexo documentación para que la acreditación de la solicitud, además del cálculo de porcentajes según marca el reglamento en relación a los años laborados.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Inocencio Espinosa Hernández  
Oficial Mayor  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

c.c.p. Lic. Glenda Esparza Garibaldi.- Directora de Recursos Humanos.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que en este caso el **C. Ubaldo Valdés** está inscrito ante la Dirección de Seguridad Pública, pero tengo situaciones que se me han presentado de, que él tiene problemas de la vista, trae anexo documentos del IMSS de los estudios que presentan los médicos correspondientes, así como una gran cantidad de autorizaciones para que, no se presente a trabajar, así como dictámenes presentados por el Dr. Salvador Martínez Magaña, Jefe

*Francisco Uvalle Rojas*

*[Handwritten signature]*

del Hospital del IMSS, donde refiere que el Sr. Ubaldo Valdés González, tiene ceguera total e impedimento consecuente para sus actividades, sobre todo en el caso de él, que es policía, es más delicado, una gran cantidad de incapacidades, es evidente el caso, además de que se conoce que ha estado enfermo, por lo tanto la Comisión de Hacienda los 5 Regidores integrantes de la misma, solicitan la dispensa del trámite a comisión para que sea pensionado, dado que ya no puede trabajar y además de que recibe pocos recursos y su familia se ve afectada por cantidad de incapacidades que presenta.

A continuación **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación, respecto a la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISION**, procediendo **el LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad.

Acto continuo **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo **el LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración, respecto a la autorización para que sea pensionado en un 100% el C. Ubaldo Valdés González, elemento de Seguridad Publica, por el motivo de la incapacidad que ha presentado, informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava.-** para solicitar que el adoquín y bancas que se retiraron del Jardín de la Comunidad de Caleras, solicita que se queden ahí, en la misma comunidad, y este sea colocado en la calle del kínder y en un parque que se va a ser posteriormente, dado que los habitantes cooperaron para que se hiciera ese jardín.

No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal**, sometió a la consideración, este punto de acuerdo que presenta el Regidor Rubén Ruiz Nava, para que el adoquina que se ha removido del Jardín principal de Caleras se instale dentro de la misma comunidad como lo solicita, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo **el LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**TERCER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava.-** para manifestar que cuando se reubicaron las personas de la colonia vieja Emiliano Zapata a otra colonia, del cual quedo una mancha de familias que no tienen donde vivir, y existen unas bardas en la colonia Indeco, las cuales, solicita se le presten a la **SRA. ADELA HERNANDEZ CAMARENA**, quien es madre soltera y tiene 6 hijos, ellas le pondrá laminas, para utilizarlo como vivienda, la cual corresponde a la Manzana No. 5, Lote No.27, proponiendo se elabore un comodato, para que lo utilice mientras ella viva.

No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo **el LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Ceballos*

*Flavio Castillo Palomino*

**CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen respecto a la autorización para la disminución de las partidas presupuestales 19-02-11-01-01 BANOBRAS 2008, 19-02-11-01-05 BANOBRAS 2010, 19-02-11-03-01 PROVEEDORES, por lo tanto informa que en este dictamen disminuyen ciertas partidas presupuestales e incrementar o redirigir a la partida de sueldos de policías, la cantidad de \$8,950,000.00 con la intención del ramo 33, se complementen las partidas presupuestales y de esa forma se pueda tener un beneficio para la policía municipal, transcribiendo a continuación en los términos que se presenta:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 19-02-11-01-01 BANOBRAS 2008, 19-02-11-01-05 BANOBRAS 2010, 19-02-11-03-01 PROVEEDORES Y 19-02-11-03-03, ACREEDORES DIVERSOS, ASÍ MISMO EL INCREMENTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 19-02-11-02-01 SUELDO DE POLICÍA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre del presente año, se presento por parte del Presidente Municipal una solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a la autorización para la disminución de las partidas presupuestales 19-02-11-01-01 **Banobras 2008**, 19-02-11-01-05 **Banobras 2010**, 19-02-11-03-01 **Proveedores** y 19-02-11-03-03, **Acreeedores Diversos**, así mismo el incremento en la partida presupuestal 19-02-11-02-01 **Sueldo de Policía**, así como la creación de diversas partidas en el Presupuesto de Egresos 2010.
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*Adrian Lopez*

Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

III. Que dicha solicitud presentada por el Tesorero Municipal es correspondiente a la Autorización para la disminución de las partidas presupuestales 19-02-11-01-01 **Banobras 2008**, 19-02-11-01-05 **Banobras 2010**, 19-02-11-03-01 **Proveedores** y 19-02-11-03-03, **Acreedores Diversos**, así mismo el incremento en la partida presupuestal 19-02-11-02-01 **Sueldo de Policía**, como a continuación se detalla.

| UNIDAD<br>PRESUPUESTAL | RESPONSABILIDAD<br>PRESUPUESTAL | PARTIDA<br>PRESUPUESTAL    | PRESUPUESTO<br>AUTORIZADO | DISMINUCION           | AUMENTO               | PRESUPUESTO<br>TOTAL   |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| 19 Ramo 33             | 02 Fofamun 2010                 | 11 01 01 Banobras 2008     | \$6,800,000.00            | \$1,150,000.00        |                       | \$5,650,000.00         |
|                        |                                 | 11 01 05 Banobras 2010     | \$4,279,826.67            | \$3,700,000.00        |                       | \$579,826.67           |
|                        |                                 | 11 03 01 Proveedores       | \$2,143,699.80            | \$1,600,000.00        |                       | \$543,699.80           |
|                        |                                 | 11 03 03 Acreed. Diversos  | \$3,000,000.00            | \$2,500,000.00        |                       | \$500,000.00           |
| 19 Ramo 33             | 02 Fofamun 2010                 | 11 02 01 Sueldo de Policía | \$22,539,606.67           |                       | \$8,950,000.00        | \$31,489,606.67        |
| <b>SUMAS IGUALES</b>   |                                 |                            | <b>\$38,763,133.14</b>    | <b>\$8,950,000.00</b> | <b>\$8,950,000.00</b> | <b>\$38,763,133.14</b> |

IV. Que las partidas que se pretenden crear en el Presupuesto de Egresos 2010, son las que a continuación se detallan.

| UNIDAD<br>PRESUPUESTAL | RESPONSABILIDAD<br>PRESUPUESTAL | PARTIDA<br>PRESUPUESTAL      | IMPORTE |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------|
| 02 PRESIDENCIA         | 01 Despacho Presidente          | 72 Gtos representación       | 0.00    |
|                        | 02 Participación Ciudadana      | 57 Ayuda de renta            | 0.00    |
|                        | 03 Comunicación Social          | 57 Ayuda de renta            | 0.00    |
| 03 SECRETARIA          | 03 Juventud                     | 32 Bono de Transporte        | 0.00    |
|                        |                                 | 43 Quinquenio                | 0.00    |
|                        |                                 | 53 Previsión social múltiple | 0.00    |
|                        |                                 | 57 Ayuda de renta            | 0.00    |
|                        |                                 | 67 Estímulos y recompensas   | 0.00    |
|                        |                                 | 94 Bono de puntualidad       | 0.00    |
|                        | 05 Asuntos Jurídicos            | 57 Ayuda de renta            | 0.00    |
|                        | 14 Protección Civil             | 42 Canasta básica            | 0.00    |
|                        |                                 | 57 Ayuda de renta            | 0.00    |

| UNIDAD<br>PRESUPUESTAL | RESPONSABILIDAD<br>PRESUPUESTAL | PARTIDA<br>PRESUPUESTAL | IMPORTE                        |
|------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 04 TESORERIA           | 01 Despacho Tesorero            | 74 Horas extras         | 0.00                           |
|                        |                                 | 03 Ingresos             | 34 Compensación extraordinaria |
|                        | 06 Reglamentos y Apremios       | 74 Horas extras         | 0.00                           |
|                        |                                 | 74 Horas extras         | 0.00                           |

|                      |                          |                                |      |
|----------------------|--------------------------|--------------------------------|------|
| 05 OFICIAL MAYOR*    | 02 Sistemas              | 42 Canasta básica              | 0.00 |
|                      |                          | 57 Ayuda de renta              | 0.00 |
|                      | 04 Control Patrimonial   | 57 Ayuda de renta              | 0.00 |
| 09 SERV. PÚBLICOS    | 01 Despacho del Director | 74 Horas extras                | 0.00 |
|                      | 05 Aseo Municipal        | 34 Compensación extraordinaria | 0.00 |
| 11 SEGURIDAD PUBLICA | 02 Vialidad              | 32 Bono transporte             | 0.00 |
|                      |                          | 43 Quinquenio                  | 0.00 |
|                      |                          | 53 Previsión social Múltiple   | 0.00 |
|                      |                          | 57 Ayuda de renta              | 0.00 |
|                      |                          | 70 Bono Extraordinario         | 0.00 |
|                      |                          | 74 Horas extras                | 0.00 |
| 12 FOMENTO ECONOMICO | 02 Desarrollo Rural      | 32 Bono de puntualidad         | 0.00 |
|                      |                          | 43 Quinquenio                  | 0.00 |
|                      |                          | 53 Previsión social Múltiple   | 0.00 |
|                      |                          | 74 Horas extras                | 0.00 |

V. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis de la solicitud creemos procedente la solicitud hecha por el Tesorero Municipal.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 19-02-11-01-01 BANOBRAS 2008, 19-02- 11-01-05 BANOBRAS 2010, 19-02-11-03-01 PROVEEDORES Y 19-02-11-03-03, ACREEDORES DIVERSOS, ASÍ MISMO EL INCREMENTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 19-02-11-02-01 SUELDO DE POLICÍA, ASI COMO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** en los términos plasmados en los considerandos III y IV del presente dictamen.

SEGUNDO. El ejercicio del recursos y manejo de las partidas presupuestales serán responsabilidad únicamente del Servidor Público que le corresponda.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de Noviembre del año 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

*Palomino*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la disminución de las partidas presupuestales 19-02-11-01-01 BANOBRAS 2008, 19-02-11-01-05 BANOBRAS 2010, 19-02-11-03-01 PROVEEDORES y 19-02-11-03-03, acreedores diversos, así mismo el incremento en la partida presupuestal 19-02-11-02-01 sueldo de policía, así como la creación de diversas partidas en el presupuesto de egresos 2010. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**QUINTO ASUNTO GENERAL.** - Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar, respecto a la autorización para realizar modificaciones al CRÉDITO BANOBRAS 2010, así como la reasignación de los conceptos en los que se ejercerá dicho crédito. Expone que se tiene un total de disminuciones de partidas dentro del mismo crédito por \$3'481,000.00, re direccionándolas para que de esa manera ampliar otras, como son: El edificio de la Presidencia, obras en el rastro, en el panteón, en vía, publica, y en edificios de servicios públicos, así como la reparación de una barredora y una grúa de alumbrado y 160 dirigidos a equipamiento principalmente en lo que corresponde a Registro Civil, Presidencia, alumbrado público, remolques y en un enlace de localización de redes y de vigilancia, así como de computadoras, concluyó.

A continuación se transcribe en los términos que se presenta:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL CRÉDITO BANOBRAS 2010, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE EJERCERÁ DICHO CRÉDITO.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE

*Acuerdo*

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

*Adm. U.R.*

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a autorización para realizar modificaciones al crédito BANOBRAS 2010, así como la reasignación de los conceptos en los que se ejercerá dicho crédito.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T286/2010, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, recibido con fecha 26 de Noviembre por la Secretaria del Ayuntamiento, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleven a cabo **MODIFICACIONES AL CRÉDITO BANOBRAS 2010, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE EJERCERÁ DICHO CREDITO**, es que llevamos a cabo el presente dictamen.
- IV. Que las modificaciones al Crédito BANOBRAS 2010, consisten en disminuciones y/o aumentos en los montos de inversión autorizada originalmente y transferencia de recursos a las mismas como se detalla a continuación:

**CREDITO BANOBRAS 2010**

| No. DE PARTIDA    | NOMBRE DE LA OBRA                 | PRESUPUESTO AUTORIZADO | AUMENTO             | DISMINUCIÓN         | PRESUPUESTO PROPUESTO  |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 14-01-004-02-0001 | 4 VEH. REC. BASURA C/CAJA COMPACT | \$2,200,000.00         |                     | \$229,276.00        | \$ 1,970,724.00        |
| 14-01-004-02-0002 | 2 VEH. VOLTEO C/CAJA METALICA     | \$600,000.00           |                     | \$25,000.00         | \$575,000.00           |
| 14-01-004-01-0001 | DIVERSOS                          | \$11,200,000.00        | \$254,276.00        |                     | \$ 11,454,276.00       |
| <b>TOTAL</b>      |                                   | <b>14,000,000.00</b>   | <b>\$254,276.00</b> | <b>\$254,276.00</b> | <b>\$14,000,000.00</b> |

*Adm. U.R.*

*Handwritten signature/initials in the top right corner.*

V. De la misma forma se solicitó la autorización del Cabildo de la reasignación en los conceptos en los que se ejercerá dicho crédito, esto de conformidad con la tabla siguiente:

| Partida                  | Concepto                                       | Solicitado | Credito                | Asignado Banobras      | Saldo Banobras        | Aumentar              | Disminuir              | Saldo Final           |
|--------------------------|--|------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| <b>Vehiculos</b>         |  |            |                        | <b>\$4,950,588.96</b>  | <b>\$1,889,411.04</b> | <b>\$315,084.96</b>   | <b>-\$1,754,496.00</b> | <b>\$450,000.00</b>   |
| 14 01 01 01 004 002 0001 | Compactadores                                  | 4          | \$2,200,000.00         | \$1,970,724.00         | \$229,276.00          |                       | -\$229,276.00          | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 002 0002 | Recolector Ramas volteo                        | 2          | \$600,000.00           | \$575,000.00           | \$25,000.00           |                       | -\$25,000.00           | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Pick Up Doble Cabina (Ayuntamiento)            | 5          | \$1,065,000.00         | \$909,419.99           | \$155,580.01          |                       | -\$155,580.01          | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Ambulancia                                     | 1          | \$700,000.00           | \$0.00                 | \$700,000.00          |                       | -\$700,000.00          | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Grúa (Alumbrado Público)                       | 1          | \$550,000.00           | \$0.00                 | \$550,000.00          |                       | -\$550,000.00          | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Tsurus (Ayuntamiento)                          | 4          | \$540,000.00           | \$445,360.01           | \$94,639.99           |                       | -\$94,639.99           | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Camioneta SUB (Presidencia)                    | 1          | \$500,000.00           | \$583,779.81           | -\$83,779.81          | \$83,779.81           |                        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Motocicletas                                   | varias     | \$300,000.00           | \$0.00                 | \$300,000.00          | \$150,000.00          |                        | \$450,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Pick up 4X4 (Protección Civil)                 | 1          | \$250,000.00           | \$276,400.16           | -\$26,400.16          | \$26,400.16           |                        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Senra (Presidencia)                            | 1          | \$135,000.00           | \$189,904.99           | -\$54,904.99          | \$54,904.99           |                        | \$0.00                |
| <b>Maquinaria Pesada</b> |  |            |                        | <b>\$1,550,000.00</b>  | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>         |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Retroexcavadora                                | 1          | \$1,100,000.00         | \$1,100,000.00         | \$0.00                |                       |                        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Barredoras                                     | 1          | \$450,000.00           | \$450,000.00           | \$0.00                |                       |                        | \$0.00                |
| <b>Equipamiento</b>      |  |            |                        | <b>\$2,023,286.10</b>  | <b>\$201,713.90</b>   | <b>\$1,463,545.90</b> | <b>-\$197,801.16</b>   | <b>\$1,467,458.04</b> |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Contenedores                                   | 229        | \$1,250,000.00         | \$1,248,508.00         | \$1,492.00            |                       | -\$1,492.00            | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Computador                                     | 1          | \$400,000.00           | \$398,690.84           | \$1,309.16            |                       | -\$1,309.16            | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Computadores de Escritorio                     | varias     | \$280,000.00           | \$263,401.20           | \$16,598.80           | \$200,000.00          |                        | \$216,598.80          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Caja de Rescate protección                     | 1          | \$150,000.00           | \$0.00                 | \$150,000.00          |                       | -\$150,000.00          | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Proteccion Civil (Equipamiento)                | 1          | \$100,000.00           | \$112,686.06           | -\$12,686.06          | \$12,686.06           |                        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Computadoras Portatil                          | 3          | \$45,000.00            | \$0.00                 | \$45,000.00           |                       | -\$45,000.00           | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Registro Civil                                 | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$200,000.00          |                        | \$200,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Presidencia                                    | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$225,859.84          |                        | \$225,859.84          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Alumbrado Público                              | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$450,000.00          |                        | \$450,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Remolque                                       | 2          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$80,000.00           |                        | \$80,000.00           |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Enlaces, localización, redes y videovigilancia | varios     | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$295,000.00          |                        | \$295,000.00          |
| <b>Mantenimiento</b>     |  |            |                        | <b>\$1,725,990.59</b>  | <b>\$334,009.41</b>   | <b>\$338,443.63</b>   | <b>-\$359,805.46</b>   | <b>\$312,647.58</b>   |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Buldozers (Reparados)                          | 2          | \$1,000,000.00         | \$667,352.42           | \$332,647.58          |                       | -\$200,000.00          | \$132,647.58          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Motoconformadora (Reparación)                  | 1          | \$500,000.00           | \$457,534.39           | \$42,465.61           |                       | -\$42,465.61           | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Minicargador (Reparación)                      | 1          | \$200,000.00           | \$82,660.15            | \$117,339.85          |                       | -\$117,339.85          | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Retroexcavadora (Reparación)                   | 1          | \$200,000.00           | \$262,669.53           | -\$62,669.53          | \$62,669.53           |                        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Cargador Frontal (Reparación)                  | 1          | \$160,000.00           | \$255,774.10           | -\$95,774.10          | \$95,774.10           |                        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Gruas Alumbrado (Reparación)                   | 2          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$100,000.00          |                        | \$100,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Barredora (API)                                | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$80,000.00           |                        | \$80,000.00           |
| <b>Obra Publica</b>      |  |            |                        | <b>\$272,004.86</b>    | <b>\$3,027,995.14</b> | <b>\$1,222,293.69</b> | <b>-\$1,002,265.56</b> | <b>\$3,248,023.27</b> |
| No existia               | Planta de tratamiento Rastro                   | 1          | \$1,000,000.00         | \$0.00                 | \$1,000,000.00        |                       | -\$1,000,000.00        | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 003 0001 | Jardin Sta Elena Sur                           | 1          | \$553,468.00           | \$159,492.42           | \$393,975.58          |                       |                        | \$393,975.58          |
| 14 01 01 01 004 003 0002 | Jardin Sta Elena Norte                         | 1          | \$574,912.00           | \$0.00                 | \$574,912.00          |                       |                        | \$574,912.00          |
| 14 01 01 01 004 003 0003 | Jardin Elias Zamora                            | 1          | \$756,842.00           | \$0.00                 | \$756,842.00          |                       |                        | \$756,842.00          |
| 14 01 01 01 004 003 0004 | Jardin Tuxpan                                  | 1          | \$114,778.00           | \$112,512.44           | \$2,265.56            |                       | -\$2,265.56            | \$0.00                |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Edificio Presidencia                           | 1          | \$300,000.00           | \$0.00                 | \$300,000.00          | \$200,000.00          |                        | \$500,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Rastro   | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$152,293.69          |                        | \$152,293.69          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Panteon  | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$250,000.00          |                        | \$250,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Edificio Servicios Públicos                    | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$170,000.00          |                        | \$170,000.00          |
| 14 01 01 01 004 001 0001 | Via Pública                                    | 1          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                | \$450,000.00          |                        | \$450,000.00          |
| <b>TOTALES</b>           |  |            | <b>\$15,975,000.00</b> | <b>\$10,521,870.51</b> | <b>\$5,453,129.49</b> | <b>\$3,339,368.18</b> | <b>-\$3,314,368.18</b> | <b>\$5,478,129.49</b> |
|                          |  |            |                        | <b>\$15,000,000.00</b> |                       |                       |                        |                       |

VI. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Tesorero Municipal, hemos concluido que dichos movimientos al Crédito BANOBRAS 2010 son muy favorables para seguir realizando una correcta gestión como Ayuntamiento por lo que consideramos procedente dicha solicitud.

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES AL CRÉDITO BANOBRAS 2010, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE EJERCERÁ DICHO CRÉDITO. DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CONSIDERANDOS IV y V,** en los términos plasmados en el presente dictamen.

Segundo. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Diciembre del año 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al Quinto asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar modificaciones al CRÉDITO BANOBRAS 2010, así como la reasignación de los conceptos en los que se ejercerá dicho crédito. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

*[Handwritten signature]*

**SEXTO ASUNTO GENERAL.**- Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen, respecto a la condonación del pago de la gaveta No. 52 manzana No. 15, en el Panteón de Dolores a favor del C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA. Exponiendo el Regidor que esta solicitud es en respuesta a una petición de la Regidora Ma. de Jesús Peña Parra, quien solicitó la condonación del pago de dicha gavetas, para favorecer a la familia de la persona fallecida, transcribiéndose a continuación en los términos autorizados:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA GAVETA No. 52 MANZANA No. 15, EN EL PANTEÓN DE DOLORES A FAVOR Del C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los **CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal;** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso A) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso el Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Octubre del presente año, se presento por parte de la Regidora Ma. De Jesús Peña Parra una Asunto General respecto a la donación de la gaveta No. 52 de la manzana No. 15 del Panteón de Dolores.
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso A) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso el Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- III. Los integrantes de esta Comisión al recibir dicho Asunto General nos hemos dado a la tarea de investigar lo correspondiente al mismo, dándonos cuenta que en Noviembre del 2008 le fue donada al C. Miguel Ángel Anaya Celestino la gaveta No. 52 de la manzana No. 15 del Panteón de Dolores, mas nunca se registro por parte de la Administración Municipal en turno, así como se les hizo la promesa de ~~la~~ condonación del pago para obtener la mencionada gaveta.

*Ignacio UA*

- IV. Que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos la necesidad de que se realice la condonación del pago para dicha gaveta para dar la certidumbre necesaria a los deudos del C. Miguel Ángel Anaya Celestino a quien fue hecha la ya mencionada donación y condonación del pago para obtener el derecho a la gaveta en referencia y quien falleciera el 23 de Noviembre de 2008.
- V. Los integrantes de esta Comisión consideramos procedente la condonación del pago para el derecho de la gaveta en referencia al C. Ignacio Anaya Bautista quien es padre del ya finado C. Miguel Ángel Anaya Bautista.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso A) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA GAVETA No.52 DE LA MANZANA No. 15 DEL PANTEÓN DE DOLORES A FAVOR DEL C. IGNACIO ANAYA BAUTISTA**, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que formalice la condonación del pago de la Gaveta No. 52 de la manzana No. 15 del Panteón de Dolores a favor de Ignacio Anaya Bautista.

Dado en el recinto oficial, el día 08 de Noviembre del año 2010.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
 ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
 PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
 SECRETARIA

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Peña Parra**, para manifestar su agradecimiento a los integrantes de la Comisión de Hacienda por la respuesta a esta solicitud, porque el papá de este muchacho tenía incertidumbre de que lo fueran a sacar, y gracias al apoyo de todo el Cabildo salió.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a este Sexto asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la condonación del pago de la gaveta no. 52 manzana no. 15, en el panteón de Dolores a favor del C. **IGNACIO ANAYA BAUTISTA**. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**SEPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al arrendamiento de una retroexcavadora para la demolición de boyas de concreto, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO AL ARRENDAMIENTO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA LA DEMOLICION DE BOYAS DE CONCRETO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los **CC. Múncipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal;** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso A) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso el Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de Septiembre del presente año, se presento por parte del Regidor Lic. Noé Pinto de los Santos un Asunto General respecto a la autorización para arrendar por parte del H. Ayuntamiento una retroexcavadora para la demolición de bollas de concreto en la Colonia Francisco Villa en AV. Espinosa Rivera esquina 20 de Noviembre, así como en la esquina Andador No.3, esquina José martí, esquina Libertad, calle Reforma en la Zona Centro y San Isidro, Colonia Floresta I en la Calle Elías Zamora y en la Colonia Emiliano Zapata en la Calle Dr. Miguel Galindo.

*Handwritten signature*

- II. Está Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso A) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso el Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- III. Los integrantes de esta Comisión al recibir dicho Asunto General nos hemos dado a la tarea de investigar lo correspondiente al mismo, dándonos cuenta que dichas bollas de concreto están entorpeciendo el flujo del agua pluvial, por lo que esto permite el estancamiento de aguas y así está perjudicando e inundando las viviendas, así como la cinta asfáltica de la Colonia Francisco Villa en AV. Espinosa Rivera esquina 20 de Noviembre, así como en la esquina Andador No.3, esquina José Martí, esquina Libertad, calle Reforma en la Zona Centro y San Isidro, Colonia Floresta I en la Calle Elías Zamora y en la Colonia Emiliano Zapata en la Calle Dr. Miguel Galindo.
- IV. Que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos la necesidad de que se realice la demolición de las bollas ya mencionadas pues será de alto beneficio para los habitantes de dicha zona.
- V. Dentro de la misma solicitud se nos presenta la cotización para realizar el arrendamiento en cuestión siendo un total de \$29,000 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:
- La cantidad de \$24,000 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de 40 horas, las cuales corresponden al tiempo que se llevara en demoler dichas bollas.
  - La cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al cobro del flete.
- VI. Que la solicitud materia del presente dictamen se considera procedente por lo ya establecido en los considerandos anteriores.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo establecido por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso A) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso el Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA LA DEMOLICIÓN DE BOLLAS DE CONCRETO EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA EN AV. ESPINOSA RIVERA ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO EN LA ESQUINA ANDADOR NO.3, ESQUINA JOSÉ MARTÍ, ESQUINA LIBERTAD, CALLE REFORMA EN LA ZONA CENTRO Y SAN ISIDRO, COLONIA FLORESTA I EN LA CALLE ELÍAS ZAMORA Y EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA EN LA CALLE DR. MIGUEL GALINDO POR LA CANTIDAD DE \$29,000 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos del presente dictamen.**

Segundo. Se autoriza al Tesorero Municipal para que disponga del recurso mencionado en el considerando V, únicamente para el arrendamiento de la Retroexcavadora.

Tercero. El ejercicio del recurso es responsabilidad únicamente del Servidor Público que le corresponda.

Dado en el recinto oficial, el día 08 de Noviembre del año 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que este asunto es, para que se lleve a cabo la demolición de boyas de concreto en la colonia Francisco Villa en AV. Espinosa Rivera esquina 20 de Noviembre, así como en la esquina Andador No.3, esquina José Martí, esquina Libertad, calle Reforma en la zona centro y San Isidro, Colonia Floresta I, en la Calle Elías Zamora y en la colonia Emiliano zapata en la Calle Dr. Miguel Galindo por la cantidad de \$29,000 (veintinueve mil pesos 00/100 m.n.), es una respuesta a la petición que presentó el Regidor Noé Pinto de los Santos, hace la aclaración que se corregirán algunas calles, para la corrección de los topes

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, al Séptimo asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al arrendamiento de una retroexcavadora para la demolición de boyas de concreto, informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**OCTAVO ASUNTO GENERAL.**- Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen, respecto a la autorización para la para la realización del programa de mejoramiento de catastro, menciona que es por un total \$4,184,896.62 de recursos propios, que en confusión con 1,664,390.77 de BANOBRAS se podrá hacer la inversión de un poco más de 4 millones, mientras tanto la comisión de Hacienda presentó este dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

*F. Castillo Palomino*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CATASTRO.**

*Francisco UR*

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto del presente año, se presento por parte del Presidente Municipal un punto de acuerdo respecto a la autorización **PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CATASTRO.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta Comisión en consideración Que los integrantes de esta comisión en atención al oficio No. T169/2010 del L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN en que expone que con relación al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CATASTRO, donde el H. Cabildo aprobó por unanimidad en el acta No. 7, de fecha 19 de noviembre del 2009, correspondiente a la tercera sesión ordinaria el estudio para dictaminar dicho mejoramiento.
- IV. Que dicho programa se implementara un proyecto económico para la realización del mismo, en el que se aplicaran recursos propios, además incluye un apoyo de recursos no recuperables con cargo a la subcuenta "B" del Patrimonio del FIDEM, hasta por un 40% del total de la inversión de este Programa, los cuales ya fueron autorizados mediante Oficio de BANOBRAS No. DF/SADF/153000/078/2010, de fecha 17 de Junio de 2010.
- V. Que el proyecto ejecutivo propone la inversión de la siguiente manera:

| RECURSOS PROPIOS | REEMBOLSO BANOBRAS | PORCENTAJE | INVERSION TOTAL |
|------------------|--------------------|------------|-----------------|
| \$4,184,896.62   |                    | 100%       | \$4,184,896.62  |
|                  | \$1,664,390.77     | 40%        | \$1,664,390.77  |
|                  |                    | 60%        | \$2,520,505.85  |

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*Edmundo Lopez*

- VI. Que una vez finalizado el programa, ya que BANOBRAS nos haya reembolsado el 40% de los recursos a fondo perdido, el costo del Proyecto será por la cantidad de \$2,520,505.85 (dos millones quinientos veinte mil quinientos cinco pesos 85/100 M.N.).
- VII. Que los integrantes de esta comisión creemos procedente la realización del Programa de Mejoramiento de Catastro.
- VIII. Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CATASTRO.** en los términos plasmados en el presente dictamen.

TERCERO. El ejercicio del recurso es responsabilidad únicamente del Servidor Público que le corresponda.

Dado en el recinto oficial, el día 04 de Noviembre del año 2010.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
 ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
 PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
 SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al octavo asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración respecto a la autorización para la realización del programa de mejoramiento de catastro. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**NOVENO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la

Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen respecto a la autorización para realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO PLANTA ALTA", dando lectura a los resolutivos del dictamen, transcribiéndose a continuación el documento en los términos presentados:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO PLANTA ALTA".**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 inciso del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto del presente año, se presento por parte del Presidente Municipal un punto de acuerdo respecto a la autorización **PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO PLANTA ALTA".**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; el artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta Comisión en consideración al oficio No. 250/2010 del L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN en el en el cual solicita al Cabildo la autorización para la realización de la obra denominada " Construcción de las Oficinas del H. Ayuntamiento Planta Alta", así como la apertura de la partida no. 16-01-06-01-06 de nombre " Construcción de las Oficinas del H. Ayuntamiento Planta Alta" y el incremento a la ley de ingresos y presupuesto de egresos por la cantidad de \$883,968.55.
- IV. Que dentro del mismo Oficio se nos informan las partidas presupuestales mediante las cuales se realizaría dicha obra siendo estas las siguiente.

**PARTIDAS PRESUPUESTALES**

| PARTIDA                                 | No. DE PARTIDA | IMPORTE             |
|---|----------------|---------------------|
| CONSTRUCCION DE OFICINAS EN PLANTA ALTA | 16-01-06-01-06 | 883,968.55          |
| CREDITO BANOBRAS                        | 14-01-04-01-01 | 300,000.00          |
| <b>TOTAL</b>                            |                | <b>1,183,968.55</b> |

- V. Que de igual forma fue solicitado por parte del Tesorero Municipal el incremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$883,968.55 (ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 55/100), como se detalla a continuación:

**INCREMENTO LEY DE INGRESOS 2010**

| No. DE PARTIDA        | CONCEPTO DE PARTIDA           | SALDO AUTORIZADO | INCREMENTO        | SALDO             |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| 08-05-07-00-00        | DONATIVOS HERENCIAS Y LEGADOS | 0.00             | 883,968.55        | 883,968.55        |
| <b>SALDO INGRESOS</b> |                               | <b>0.00</b>      | <b>883,968.55</b> | <b>883,968.55</b> |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>LEY DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010</b>         | 269'542,931.79        |
| <b>INCREMENTO</b>                                  | 883,968.55            |
| <b>PROYECTO DE LEY DE INGRESOS MODIFICADO 2010</b> | <b>270'426,900.34</b> |

**INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010  
16 01 INVERSIONES Y OBRAS**

| No. DE PARTIDA | CONCEPTO DEL GASTO                   | INCREMENTO AUTORIZADO | SALDO      |
|----------------|--------------------------------------|-----------------------|------------|
| 16-01-06-01-06 | CONSTRUCCION DE OFICINAS PLANTA ALTA | 883,968.55            | 883,968.55 |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010</b>         | 269'542,931.79        |
| <b>INCREMENTO</b>   | 883,968.55            |
| <b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010</b> | <b>270'426,900.34</b> |

- VI. Que los integrantes de esta comisión creemos procedente la realización de la obra denominada " Construcción de las Oficinas del H. Ayuntamiento Planta Alta", en los términos de los considerandos anteriores.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO PLANTA ALTA", en los términos plasmados en el presente dictamen.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; el artículo 80 inciso del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA 16-01-06-01-06 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN EDIFICIO PLANTA ALTA"; ASI COMO, EL INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$883,968.55 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100)**

TERCERO. El ejercicio del recurso es responsabilidad únicamente del Servidor Público que le corresponda.

Dado en el recinto oficial, el día 04 de Noviembre del año 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al Noveno asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE EL H. AYUNTAMIENTO PLANTA ALTA", informa que resultó aprobada por unanimidad.

**DECIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen respecto a la autorización para el incremento de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$8,310,000.00., dando una explicación el mismo **Regidor Flavio Castillo** para manifestar de, que en este caso, se presenta el incremento a la Ley de Ingresos por 8 millones de pesos, que se recibieron de aportaciones estatales, así

*Handwritten signature*

como el incremento al presupuesto que ya se tenía considerado por un monto de \$150,000.00 por concepto de aseo público, y \$160,000.00 ingresados de más en panteones a la fecha, es por eso que el proyecto de presupuesto de ingresos, se modifica quedando en \$290'783,683.16 en distintas partidas se hacen las modificaciones correspondientes.

A continuación dio lectura al dictamen presentado, mismo que se transcribe a continuación, en los términos presentados:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 POR LA CANTIDAD DE \$8, 310,000.00.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de la Decimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la autorización de la solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto del incremento de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$8, 310,000.00 (Ocho Millones Trescientos Diez Mil 00/100 M.N.).
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T285/2010, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, recibido con fecha 25 de Noviembre por la Secretaria del Ayuntamiento, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo una ampliación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad \$8, 310,000.00 (Ocho

*Handwritten signature/initials in the top right corner.*

*Handwritten signatures on the left margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten mark on the left margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten mark on the left margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten mark on the left margin.*

*Large handwritten signature on the right margin.*

Millonés Trescientos Diez Mil 00/100 M.N.), es que llevamos a cabo el presente dictamen.

- IV. Dentro de dicha solicitud hecha por el Tesorero Municipal se nos detalla de buena manera en que partidas presupuestales se deberá hacer el incremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$8,310,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 M.N. tal y como se puntualiza a continuación:

| INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 |                        |                        |                     |                     |
|---|------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|
| NO. DE PARTIDA                          | CONCEPTO DE PARTIDA    | PRESUPUESTO AUTORIZADO | INCREMENTO          | SALDO               |
| 8-05-006-001-000                        | APORTACIONES ESTATALES | 0                      | 8,000,000.00        | 8,000,000.00        |
| 8-03-004-002-000                        | ASEO PUBLICO           | 330,220.00             | 150,000.00          | 480,220.00          |
| 8-03-004-003-000                        | PANTEONES              | 252,367.50             | 160,000.00          | 412,367.50          |
| <b>SALDOS INGRESOS \$</b>               |                        | <b>582,587.50</b>      | <b>8,310,000.00</b> | <b>8,892,587.50</b> |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010                | 282'473,683.16        |
| INCREMENTO   | 8,310,000.00          |
| <b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010</b> | <b>290'783,683.16</b> |

### INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS

| UNIDAD DE RESPONSABILIDAD      | PARTIDA | PRESUPUESTO AUTORIZADO                  | INCREMENTO        | PRESUPUESTO MODIFICADO |                   |
|--------------------------------|---------|---|-------------------|------------------------|-------------------|
| <b>01-01 SALA DE REGIDORES</b> |         |   |                   |                        |                   |
|                                | 2 1 61  | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS    | 115,686.12        | 118,373.24             | 234,059.36        |
|                                | 2 1 92  | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 2,119.08          | 3,616.44               | 5,735.52          |
|                                | 3 1 83  | GASTOS MENORES                          | 861.00            | 1,686.31               | 2,547.31          |
|                                |         | <b>TOTAL</b>                            | <b>118,666.20</b> | <b>123,675.99</b>      | <b>242,342.19</b> |

| <b>02-01 DESPACHO DEL C. PRESIDENTE</b> |        |  |                   |                   |                   |
|---|--------|--|-------------------|-------------------|-------------------|
|   | 2 1 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 17,777.52         | 4,977.37          | 22,754.89         |
|   | 2 1 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 189,862.92        | 80,027.46         | 269,890.38        |
|   | 3 1 41 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO           | 8,745.48          | 39,531.20         | 48,276.68         |
|   | 3 1 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 48,255.60         | 23,048.85         | 71,304.45         |
|   | 3 1 72 | VIATICOS                               | 55,395.12         | 16,727.86         | 72,122.98         |
|   | 8 1 1  | IMPREVISTAS                            | 126,555.60        | 216,359.13        | 342,914.73        |
|   |        | <b>TOTAL</b>                           | <b>446,592.24</b> | <b>380,671.87</b> | <b>827,264.11</b> |

| 02-02 COORDINACION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA |   |    |   |                  |                  |                  |
|--|---|----|---|------------------|------------------|------------------|
| 2  | 1 | 4  | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION        | 2,604.56         | 2,995.48         | 5,600.04         |
| 2  | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 8,034.64         | 1,443.95         | 9,478.59         |
| 3  | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                     | 16,732.24        | 21,424.78        | 38,157.02        |
| <b>TOTAL</b>   |   |    |   | <b>27,371.44</b> | <b>25,864.21</b> | <b>53,235.65</b> |

| 02-03 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL |   |    |          |                     |                  |                     |
|--|---|----|----------|---------------------|------------------|---------------------|
| 3                                      | 1 | 61 | DIFUSION | 1,500,000.00        | 83,547.81        | 1,583,547.81        |
| <b>TOTAL</b>                           |   |    |          | <b>1,500,000.00</b> | <b>83,547.81</b> | <b>1,583,547.81</b> |

| 03-01 DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO |   |    |                                      |                   |                  |                   |
|---|---|----|--------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 2   | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 11,015.52         | 11,584.95        | 22,600.47         |
| 3   | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                  | 25,167.84         | 10,254.62        | 35,422.46         |
| 3   | 1 | 21 | ASESORIA Y CAPACITACION              | 105,000.00        | 16,547.31        | 121,547.31        |
| 3   | 1 | 83 | GASTOS MENORES                       | 4,042.56          | 29,129.19        | 33,171.75         |
| 8   | 1 | 1  | IMPREVISTAS                          | 18,206.52         | 11,966.35        | 30,172.87         |
| <b>TOTAL</b>                                      |   |    |                                      | <b>163,432.44</b> | <b>79,482.42</b> | <b>242,914.86</b> |

| 03-04 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL |   |    |   |                  |                  |                   |
|------------------------------------|---|----|---|------------------|------------------|-------------------|
| 2                                  | 1 | 1  | MATERIAL DE OFICINA                     | 54,000.00        | 20,593.94        | 74,593.94         |
| 2                                  | 1 | 4  | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION        | 10,553.16        | 11,493.25        | 22,046.41         |
| 2                                  | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS    | 114.48           | 1,045.06         | 1,159.54          |
| 2                                  | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 9,205.92         | 732.8            | 9,938.72          |
| 3                                  | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                     | 11,367.96        | 4,075.58         | 15,443.54         |
| 8                                  | 1 | 1  | IMPREVISTAS                             | 1,160.40         | 328.3            | 1,488.70          |
| <b>TOTAL</b>                       |   |    |   | <b>86,401.92</b> | <b>38,268.93</b> | <b>124,670.85</b> |

| 03-07 JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN |   |   |                     |                  |                  |                  |
|-----------------------------------|---|---|---------------------|------------------|------------------|------------------|
| 3                                 | 1 | 2 | SERVICIO TELEFONICO | 6,468.72         | 4,625.72         | 11,094.44        |
| 8                                 | 1 | 3 | SUBSIDIOS           | 53,000.04        | 13,016.63        | 66,016.67        |
| <b>TOTAL</b>                      |   |   |                     | <b>59,468.76</b> | <b>17,642.35</b> | <b>77,111.11</b> |

| 03-08 JUNTA MUNICIPAL DE MADRID |   |    |  |                   |                  |                   |
|---------------------------------|---|----|--|-------------------|------------------|-------------------|
| 2                               | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 2,955.96          | 3,803.78         | 6,759.74          |
| 2                               | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 8,171.16          | 21,584.51        | 29,755.67         |
| 3                               | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                    | 4,486.20          | 7,300.97         | 11,787.17         |
| 8                               | 1 | 1  | IMPREVISTAS                            | 1,572.96          | 6,961.81         | 8,534.77          |
| 8                               | 1 | 3  | SUBSIDIOS                              | 212,000.04        | 10,258.87        | 222,258.91        |
| 8                               | 1 | 22 | FESTIVIDAD ANUAL                       | 5,000.00          | 416.74           | 5,416.74          |
| <b>TOTAL</b>                    |   |    |  | <b>234,186.32</b> | <b>50,326.68</b> | <b>284,513.00</b> |

| 03-09 JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA |   |    |  |                   |                  |                   |
|--|---|----|--|-------------------|------------------|-------------------|
| 2  | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 9,013.56          | 763.27           | 9,776.83          |
| 3  | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                    | 6,052.08          | 5,880.86         | 11,932.94         |
| 8  | 1 | 3  | SUBSIDIOS                              | 212,000.04        | 78,028.90        | 290,028.94        |
| <b>TOTAL</b>                             |   |    |  | <b>227,065.68</b> | <b>84,673.03</b> | <b>311,738.71</b> |

| 03-12 JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS |   |    |                     |                   |                  |                   |
|----------------------------------|---|----|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 3                                | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO | 4,537.32          | 4,914.90         | 9,452.22          |
| 8                                | 1 | 3  | SUBSIDIOS           | 212,000.04        | 38,537.09        | 250,537.13        |
| 8                                | 1 | 22 | FESTIVIDAD ANUAL    | 5,000.00          | 416.74           | 5,416.74          |
| <b>TOTAL</b>                     |   |    |                     | <b>221,537.36</b> | <b>43,868.73</b> | <b>265,406.09</b> |

| 03-13 JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS |   |   |   |                     |                  |                  |                  |
|--|---|---|---|---------------------|------------------|------------------|------------------|
|  | 2 | 1 | 1 | MATERIAL DE OFICINA | 945.00           | 10.83            | 955.83           |
|  | 8 | 1 | 3 | SUBSIDIOS           | 10,599.96        | 13,588.37        | 24,188.33        |
| <b>TOTAL</b>                                 |   |   |   |                     | <b>11,544.96</b> | <b>13,599.20</b> | <b>25,144.16</b> |

| 03-14 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL |   |   |    |  |                  |                  |                  |
|-------------------------------------|---|---|----|--|------------------|------------------|------------------|
|                                     | 2 | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 15,000.00        | 24,997.85        | 39,997.85        |
|                                     | 3 | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                    | 3,400.00         | 8,110.21         | 11,510.21        |
|                                     | 3 | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 2,500.00         | 9,432.68         | 11,932.68        |
|                                     | 8 | 1 | 1  | IMPREVISTAS                            | 2,067.00         | 2,034.32         | 4,101.32         |
| <b>TOTAL</b>                        |   |   |    |  | <b>22,967.00</b> | <b>44,575.06</b> | <b>67,542.06</b> |

| 04-01 DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL |   |   |    |  |                   |                  |                   |
|--|---|---|----|--|-------------------|------------------|-------------------|
|  | 2 | 1 | 4  | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION       | 34,965.60         | 1,450.72         | 36,416.32         |
|  | 2 | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 6,553.44          | 12,269.16        | 18,822.60         |
|  | 2 | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 26,587.32         | 25,365.05        | 51,952.37         |
|  | 3 | 1 | 21 | ASESORIA Y CAPACITACION                | 105,000.00        | 3,273.22         | 108,273.22        |
|  | 8 | 1 | 2  | GASTOS DE COBRANZA                     | 423,999.96        | 39,049.20        | 463,049.16        |
| <b>TOTAL</b>                             |   |   |    |  | <b>597,106.32</b> | <b>81,407.35</b> | <b>678,513.67</b> |

| 04-02 DIRECCION DE CONTABILIDAD |   |   |    |   |                 |                  |                  |
|---------------------------------|---|---|----|---|-----------------|------------------|------------------|
|                                 | 2 | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 3,654.00        | 24,892.10        | 28,546.10        |
|                                 | 8 | 1 | 1  | IMPREVISTAS                             | 2,120.04        | 1,607.81         | 3,727.85         |
| <b>TOTAL</b>                    |   |   |    |   | <b>5,774.04</b> | <b>26,499.91</b> | <b>32,273.95</b> |

| 04-06 DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS |   |   |    |                                      |                  |                 |                  |
|---|---|---|----|--------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
|   | 2 | 1 | 1  | MATERIAL DE OFICINA                  | 4,378.08         | 918.78          | 5,296.86         |
|   | 2 | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 13,157.64        | 1,686.97        | 14,844.61        |
|   | 3 | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                  | 11,355.72        | 2,574.67        | 13,930.33        |
| <b>TOTAL</b>                              |   |   |    |                                      | <b>28,891.44</b> | <b>5,180.42</b> | <b>34,071.80</b> |

| 05-01 DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR |   |   |     |   |                  |                   |                   |
|-------------------------------------|---|---|-----|---|------------------|-------------------|-------------------|
|                                     | 2 | 1 | 31  | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN.  | 3,128.16         | 3,474.45          | 6,602.61          |
|                                     | 2 | 1 | 92  | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 6,035.52         | 8,045.88          | 14,081.40         |
|                                     | 2 | 1 | 114 | ARRENDAMIENTOS                          | 5,250.00         | 19,144.00         | 24,394.00         |
|                                     | 3 | 1 | 1   | SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y          | 1,312.68         | 889.86            | 2,202.54          |
|                                     | 3 | 1 | 2   | SERVICIO TELEFONICO                     | 48,294.36        | 21,584.01         | 69,878.37         |
|                                     | 3 | 1 | 34  | IMPUESTOS Y DERECHOS                    | 96.00            | 29,265.28         | 29,361.28         |
|                                     | 3 | 1 | 41  | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO            | 12,993.96        | 6,378.87          | 19,372.83         |
|                                     | 3 | 1 | 44  | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP.  | 1,718.16         | 8,097.82          | 9,815.98          |
|                                     | 8 | 1 | 1   | IMPREVISTAS                             | 10,000.00        | 11,389.16         | 21,389.16         |
| <b>TOTAL</b>                        |   |   |     |   | <b>88,828.84</b> | <b>108,269.33</b> | <b>197,098.17</b> |

| 05-02 DIRECCION DE SISTEMAS |   |   |    |   |                  |                  |                   |
|-----------------------------|---|---|----|---|------------------|------------------|-------------------|
|                             | 2 | 1 | 4  | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION        | 8,825.64         | 1,918.60         | 10,744.24         |
|                             | 2 | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 56,183.76        | 49,522.73        | 105,706.49        |
|                             | 8 | 1 | 1  | IMPREVISTAS                             | 2,304.60         | 29,312.11        | 31,616.71         |
| <b>TOTAL</b>                |   |   |    |   | <b>67,314.00</b> | <b>80,753.44</b> | <b>148,067.44</b> |

| 05-04 DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL |   |   |   |                     |                 |                  |                  |
|--|---|---|---|---------------------|-----------------|------------------|------------------|
|  | 2 | 1 | 1 | MATERIAL DE OFICINA | 2,405.52        | 24,072.54        | 26,478.06        |
| <b>TOTAL</b>                           |   |   |   |                     | <b>2,405.52</b> | <b>24,072.54</b> | <b>26,478.06</b> |

| 05-05 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES |  |   |   |    |  |                  |                 |                  |
|--|--|---|---|----|--|------------------|-----------------|------------------|
|  |  | 2 | 1 | 2  | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA       | 15,280.20        | 6,432.96        | 21,713.16        |
|  |  | 2 | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 1,294.32         | 508.29          | 1,802.61         |
|  |  | 3 | 1 | 41 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO           | 1,712.52         | 402.19          | 2,114.71         |
|  |  |   |   |    | <b>TOTAL</b>                           | <b>18,287.04</b> | <b>7,343.44</b> | <b>25,630.48</b> |

| 06-01 DESPACHO DEL C.DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES |  |   |   |    |                                      |                   |                  |                   |
|---|--|---|---|----|--------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
|   |  | 2 | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 476,581.32        | 31,073.92        | 507,655.24        |
|   |  |   |   |    | <b>TOTAL</b>                         | <b>476,581.32</b> | <b>31,073.92</b> | <b>507,655.24</b> |

| 06-03 MANTENIMIENTO |  |   |   |    |   |                   |                  |                   |
|---------------------|--|---|---|----|---|-------------------|------------------|-------------------|
|                     |  | 2 | 1 | 1  | MATERIAL DE OFICINA                     | 658.56            | 219.92           | 878.48            |
|                     |  | 2 | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 2,940.00          | 924.01           | 3,864.01          |
|                     |  | 3 | 1 | 42 | MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO            | 136,159.20        | 970.58           | 137,129.78        |
|                     |  | 3 | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP.  | 6,782.88          | 63,147.60        | 69,930.48         |
|                     |  | 8 | 1 | 1  | IMPREVISTAS                             | 1,272.00          | 2,241.83         | 3,513.83          |
|                     |  |   |   |    | <b>TOTAL</b>                            | <b>147,812.64</b> | <b>67,503.94</b> | <b>215,316.58</b> |

| 07-01 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA |  |   |   |    |   |                  |                  |                   |
|---|--|---|---|----|---|------------------|------------------|-------------------|
|   |  | 2 | 1 | 1  | MATERIAL DE OFICINA                     | 17,326.08        | 1,247.49         | 18,573.57         |
|   |  | 2 | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN.  | 7,704.60         | 3,264.18         | 10,968.78         |
|   |  | 2 | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS    | 1,124.16         | 45,462.76        | 46,586.92         |
|   |  | 2 | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 2,452.20         | 3,574.35         | 6,026.55          |
|   |  | 3 | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                     | 2,625.00         | 4,325.35         | 6,950.35          |
|   |  | 3 | 1 | 41 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO            | 966.00           | 2,208.58         | 3,174.58          |
|   |  | 3 | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP.  | 4,900.32         | 238.12           | 5,138.44          |
|   |  | 8 | 1 | 1  | IMPREVISTAS                             | 5,067.96         | 1,055.00         | 6,122.96          |
|   |  |   |   |    | <b>TOTAL</b>                            | <b>42,166.32</b> | <b>61,375.83</b> | <b>103,542.15</b> |

| 08-01 DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL |  |   |   |   |              |                  |                  |                  |
|--|--|---|---|---|--------------|------------------|------------------|------------------|
|  |  | 8 | 1 | 1 | IMPREVISTAS  | 18,651.84        | 15,915.69        | 34,567.53        |
|  |  |   |   |   | <b>TOTAL</b> | <b>18,651.84</b> | <b>15,915.69</b> | <b>34,567.53</b> |

| 09-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES |  |   |   |    |   |                  |                   |                   |
|--|--|---|---|----|---|------------------|-------------------|-------------------|
|  |  | 2 | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN.  | 450.12           | 32,556.58         | 33,006.70         |
|  |  | 2 | 1 | 92 | MATERIALES Y ACCES.PARA EQUIP. DE COMP. | 3,761.76         | 2,699.92          | 6,461.68          |
|  |  | 3 | 1 | 2  | SERVICIO TELEFONICO                     | 27,300.00        | 43,710.36         | 71,010.36         |
|  |  | 3 | 1 | 41 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO            | 1,260.00         | 395               | 1,655.00          |
|  |  | 3 | 1 | 83 | GASTOS MENORES                          | 861.00           | 2,036.64          | 2,897.64          |
|  |  | 8 | 1 | 1  | IMPREVISTAS                             | 17,693.16        | 26,557.77         | 44,250.93         |
|  |  |   |   |    | <b>TOTAL</b>                            | <b>51,326.04</b> | <b>107,956.27</b> | <b>159,282.31</b> |

| 09-02 ALUMBRADO PUBLICO |  |   |   |    |  |                   |                  |                   |
|-------------------------|--|---|---|----|--|-------------------|------------------|-------------------|
|                         |  | 2 | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 21,942.96         | 19,637.44        | 41,580.40         |
|                         |  | 2 | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 197.04            | 28,828.15        | 29,025.19         |
|                         |  | 3 | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 625,397.88        | 14,758.66        | 640,156.54        |
|                         |  |   |   |    | <b>TOTAL</b>                           | <b>647,537.88</b> | <b>63,224.25</b> | <b>710,762.13</b> |

| 09-03 PANTEON MUNICIPAL |   |    |                                  |                 |                  |                  |  |
|-------------------------|---|----|----------------------------------|-----------------|------------------|------------------|--|
| 2                       | 1 | 2  | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA | 892.56          | 92.25            | 984.81           |  |
| 3                       | 1 | 43 | MANT. DE INMUEBLES               | 1,031.04        | 14,774.65        | 15,805.69        |  |
| <b>TOTAL</b>            |   |    |                                  | <b>1,923.60</b> | <b>14,866.90</b> | <b>16,790.50</b> |  |

| 09-05 ASEO PUBLICO |   |    |  |                     |                     |                     |  |
|--------------------|---|----|--|---------------------|---------------------|---------------------|--|
| 2                  | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 385,786.92          | 348,624.52          | 734,411.44          |  |
| 2                  | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 438,521.52          | 955,293.74          | 1,393,815.26        |  |
| 2                  | 1 | 71 | VESTUARIO Y EQUIPO                     | 18,928.56           | 2,745.02            | 21,673.58           |  |
| 3                  | 1 | 41 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO           | 1,260.00            | 2,997.80            | 4,257.80            |  |
| 3                  | 1 | 42 | MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO           | 14,805.00           | 93,928.66           | 108,733.66          |  |
| 3                  | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 123,278.64          | 116,600.86          | 239,879.50          |  |
| 3                  | 1 | 95 | MANT. DE LA VIA PUBLICA                | 411,712.20          | 40,694.64           | 452,406.84          |  |
| 8                  | 1 | 1  | IMPREVISTAS                            | 24,117.12           | 64,948.01           | 89,065.13           |  |
| <b>TOTAL</b>       |   |    |  | <b>1,418,409.96</b> | <b>1,625,833.25</b> | <b>3,044,243.21</b> |  |

| 09-06 PARQUES Y JARDINES |   |    |  |                   |                   |                   |  |
|--------------------------|---|----|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| 2                        | 1 | 2  | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA       | 13,487.88         | 15,587.14         | 29,075.02         |  |
| 2                        | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 95,473.80         | 104,187.39        | 199,661.19        |  |
| 2                        | 1 | 71 | VESTUARIO Y EQUIPO                     | 728.52            | 2,257.70          | 2,986.22          |  |
| 3                        | 1 | 42 | MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO           | 25,913.04         | 38,481.72         | 64,394.76         |  |
| 3                        | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 3,780.60          | 37,656.98         | 41,437.58         |  |
| 3                        | 1 | 96 | MANT. DE PARQUES Y JARDINES            | 550,548.60        | 75,414.71         | 625,963.31        |  |
| 8                        | 1 | 1  | IMPREVISTAS                            | 1,272.00          | 5,072.13          | 6,344.13          |  |
| <b>TOTAL</b>             |   |    |  | <b>691,204.44</b> | <b>278,657.77</b> | <b>969,862.21</b> |  |

| 09-07 TALLER MECANICO |   |    |  |                  |                   |                   |  |
|-----------------------|---|----|--|------------------|-------------------|-------------------|--|
| 2                     | 1 | 31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN. | 20,992.32        | 167,724.67        | 188,716.99        |  |
| 2                     | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 85.68            | 111,204.88        | 111,290.56        |  |
| 3                     | 1 | 42 | MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO           | 389.52           | 18,566.89         | 18,956.41         |  |
| 3                     | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 922.08           | 94,202.37         | 95,124.45         |  |
| <b>TOTAL</b>          |   |    |  | <b>22,389.60</b> | <b>391,698.81</b> | <b>414,088.41</b> |  |

| 11-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA |   |   |                                  |                   |                   |                   |  |
|--|---|---|----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| 2  | 1 | 4 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION | 19,720.32         | 4,461.44          | 24,181.76         |  |
| 3  | 1 | 2 | SERVICIO TELEFONICO              | 115,676.04        | 25,608.60         | 141,284.64        |  |
| 8  | 1 | 1 | IMPREVISTAS                      | 10,000.00         | 77,227.04         | 87,227.04         |  |
| <b>TOTAL</b>                                     |   |   |                                  | <b>145,396.36</b> | <b>107,297.08</b> | <b>252,693.44</b> |  |

| 11-02 DIRECCION DE VIALIDAD |   |    |  |                   |                   |                   |  |
|-----------------------------|---|----|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| 2                           | 1 | 98 | MAT. P/CONSERV. DE SEÑAL. DE TRANSITO  | 283,949.28        | 76,099.65         | 360,048.93        |  |
| 3                           | 1 | 44 | MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP. | 3,816.00          | 22,573.36         | 26,389.36         |  |
| 8                           | 1 | 1  | IMPREVISTAS                            | 1,272.00          | 24,462.99         | 25,734.99         |  |
| <b>TOTAL</b>                |   |    |  | <b>289,037.28</b> | <b>123,136.00</b> | <b>412,173.28</b> |  |

| 12-01 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO |   |    |                                      |                  |                  |                  |  |
|--------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| 2                                    | 1 | 1  | MATERIAL DE OFICINA                  | 8,086.32         | 586.75           | 8,673.07         |  |
| 2                                    | 1 | 4  | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION     | 1,260.00         | 2,184.06         | 3,444.06         |  |
| 2                                    | 1 | 61 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 6,053.28         | 2,926.17         | 8,979.45         |  |
| 3                                    | 1 | 83 | GASTOS MENORES                       | 861.00           | 49.00            | 910.00           |  |
| 8                                    | 1 | 1  | IMPREVISTAS                          | 19,176.96        | 47,031.66        | 66,208.64        |  |
| <b>TOTAL</b>                         |   |    |                                      | <b>35,437.56</b> | <b>52,777.75</b> | <b>88,215.31</b> |  |

| 15-01 TRANSFERENCIAS |   |    |  |                                       |                      |                     |                      |
|----------------------|---|----|--|---------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 5                    | 1 | 2  |  | AYUDAS DIVERSAS                       | 360,000.00           | 333,215.34          | 693,215.34           |
| 5                    | 2 | 1  |  | SISTEMA MUNICIPAL DIF                 | 12,356,928.92        | 3,671,901.28        | 16,028,830.20        |
| 5                    | 2 | 21 |  | H. CUERPO DE BOMBEROS( SINISTRALIDAD) | 309,999.96           | 43,843.27           | 353,843.23           |
| <b>TOTAL</b>         |   |    |  |                                       | <b>13,026,928.88</b> | <b>4,048,959.89</b> | <b>17,075,888.77</b> |

|                   |                      |                     |                      |
|-------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| <b>GRAN TOTAL</b> | <b>20,942,645.24</b> | <b>8,310,000.00</b> | <b>29,252,645.24</b> |
|-------------------|----------------------|---------------------|----------------------|

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010</b>         | <b>282'473,683.16</b> |
| <b>INCREMENTO</b>   | <b>8,310,000.00</b>   |
| <b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010</b> | <b>290'783,683.16</b> |

- V. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Tesorero Municipal, hemos concluido que dichos incrementos a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos son muy favorables para seguir realizando una correcta gestión como Ayuntamiento, por lo que consideramos procedente dicha solicitud.
- VI. Así mismo debemos puntualizar que los integrantes de esta Comisión Edilicia hemos conocido de la existencia de este recurso hasta el momento en que se nos turno para realizar el presente dictamen, dentro de la Decimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo y al ser de alto beneficio para esta administración Municipal es que vemos viable su aprobación.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

#### ACUERDO

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 POR LA CANTIDAD DE \$8,310,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 M.N.), de conformidad a lo detallado en el considerando IV en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Cuarto. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Diciembre del año 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO.- rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al décimo asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración dictamen que presenta la Comisión de hacienda municipal respecto a la autorización para el incremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2010 por la cantidad de \$8, 310,000.00. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**DECIMO PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un dictamen respecto a la autorización para realizar transferencias presupuestales, para dar suficiencia a las partidas que lo requieren dentro del mismo ejercicio fiscal 2010, dando lectura a los resolutivos, dictamen que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, PARA DAR SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS QUE LO REQUIEREN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL 2010.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Decimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a la autorización para realizar transferencias presupuestales, para dar suficiencia a las partidas que lo requieren, dentro del mismo ejercicio fiscal 2010.**
  - II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
  - III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T284/2010, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, recibido con fecha 25 de Noviembre por la Secretaria del Ayuntamiento, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo diversas transferencias presupuestales, para dar suficiencia a las partidas que lo requieran dentro del presente ejercicio fiscal 2010, es que llevamos a cabo el presente dictamen.
  - IV. Que los integrantes de esta Comisión de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, el cual nos establece que se podrán hacer las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, es que comenzamos a hacer una análisis puntual de las partidas a las cuales se les pretende dar suficiencia presupuestal.
- Que las transferencias presupuestales son con el propósito de otorgar suficiencia presupuestal a partidas que lo requieren dentro del presente ejercicio fiscal 2010, modificaciones que se harán en forma compensatoria, de tal manera que no aumenta la suma total del presupuesto autorizado, siendo dichas transferencias las que se detallan a continuación:

*Fernando U.A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cabrera Lopez*

**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN COLIMA**  
**SUFICIENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES**  
**TRANSFERENCIAS DE SALDOS AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

| DIRECCION  | CUENTA                             | PARTIDA                             | PRESUPUESTO POR EJERCER | AUMENTO           | DISMINUCION       | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| SALA DE REGIDORES                                  | 01-01-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | 53,612.60               |                   | 30,000.00         | 23,612.60              |
|  | 01-01-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | - 3,316.94              | 8,000.00          |                   | 4,683.06               |
|  | 01-01-01-01-04                     | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION    | - 15,770.80             | 22,000.00         |                   | 6,229.20               |
|  | 01-01-01-01-71                     | COMPENSACION                        | 982,235.00              |                   | 480,000.00        | 502,235.00             |
|  | 01-01-01-01-42                     | CANASTA BASICA                      | 82,316.16               |                   | 48,000.00         | 34,316.16              |
|  | 01-01-01-01-72                     | GASTOS DE REPRESENTACION            | 6,600,000.00            | 528,000.00        |                   | 7,128,000.00           |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>7,899,076.02</b>     | <b>558,000.00</b> | <b>558,000.00</b> | <b>571,076.02</b>      |
| DESPACHO DEL PRESIDENTE                            | 02-01-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 12,972.28               |                   | 8,000.00          | 4,972.28               |
|  | 02-01-02-01-02                     | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 5,153.88                |                   | 4,000.00          | 1,153.88               |
|  | 02-01-02-01-31                     | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | - 7,022.63              | 12,000.00         |                   | 4,977.37               |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>11,103.53</b>        | <b>12,000.00</b>  | <b>12,000.00</b>  | <b>11,103.53</b>       |
| COORDINACION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA | 02-02-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 10,866.83               |                   | 7,000.00          | 3,866.83               |
|  | 02-02-08-01-01                     | IMPREVISTAS                         | 21,918.14               |                   | 8,000.00          | 13,918.14              |
|  | 02-02-02-01-61                     | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | - 7,747.48              | 15,000.00         |                   | 7,252.52               |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>25,037.49</b>        | <b>15,000.00</b>  | <b>15,000.00</b>  | <b>25,037.49</b>       |
| DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL                   | 02-03-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 7,524.45                |                   | 6,000.00          | 1,524.45               |
|  | 02-03-02-01-02                     | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 1,260.00                |                   | 1,200.00          | 60.00                  |
|  | 02-03-02-01-93                     | MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOG  | 11,600.50               |                   | 8,000.00          | 3,600.50               |
|  | 02-03-08-01-10                     | IMPREVISTAS                         | 23,209.42               |                   | 15,000.00         | 8,209.42               |
|  | 02-03-02-01-95                     | SUSCRIPCION A MEDIOS DE DIFUSION    | - 507.34                | 3,000.00          |                   | 2,492.66               |
|  | 02-03-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | - 18.78                 | 5,000.00          |                   | 4,981.22               |
|  | 02-03-03-01-41                     | MANT. DE MOBILIARIO Y EQPO.         | - 3,571.00              | 8,000.00          |                   | 4,429.00               |
|  | 02-03-03-01-61                     | DIFUSION                            | - 97,747.81             | 14,200.00         |                   | 83,547.81              |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>58,250.56</b>        | <b>30,200.00</b>  | <b>30,200.00</b>  | <b>58,250.56</b>       |
| DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE           | 03-02-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 26,969.81               |                   | 20,000.00         | 6,969.81               |
|  | 03-02-02-01-02                     | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 22,805.44               |                   | 20,000.00         | 2,805.44               |
|  | 03-02-02-01-31                     | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 7,960.94                |                   | 5,000.00          | 2,960.94               |
|  | 03-02-02-01-52                     | PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES  | 8,636.64                |                   | 8,636.64          | -                      |
|  | 03-02-02-01-71                     | VESTUARIO Y EQUIPO                  | 1,344.00                |                   | 1,344.00          | -                      |
|  | 03-02-03-01-43                     | MANTENIMIENTO DE INMUEBLES          | 27,394.97               |                   | 20,000.00         | 7,394.97               |
|  | 03-02-03-01-83                     | GASTOS MENORES                      | 4,667.09                |                   | 4,667.09          | -                      |
|  | 03-02-08-01-01                     | IMPREVISTAS                         | 26,618.94               |                   | 13,000.00         | 13,618.94              |
|  | 03-02-08-01-24                     | ESCUELAS DE CALIDAD                 | 62,548.83               |                   | 62,548.83         | -                      |
|  | 03-02-02-01-61                     | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | - 16,148.00             | 29,279.89         |                   | 13,131.89              |
|  | 03-02-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | - 23,227.52             | 35,000.00         |                   | 11,772.48              |
|  | 03-02-03-01-41                     | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQPO  | - 3,233.98              | 10,000.00         |                   | 6,766.02               |
|  | 03-02-08-01-11                     | FIESTAS PATRIAS 2010                | - 6,302.87              | 15,000.00         |                   | 8,697.13               |
| 03-02-08-01-19                                     | ACTIVIDADES CULTURALES PERMANENTES | - 19,218.46                         | 35,000.00               |                   | 15,781.54         |                        |
| 03-02-26-01-01                                     | FONDO DE CULTURA                   | - 30,916.67                         | 30,916.67               |                   | -                 |                        |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>89,899.16</b>        | <b>155,196.56</b> | <b>155,196.56</b> | <b>89,899.16</b>       |
| DIRECCION DE LA JUVENTUD                           | 03-03-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 6,232.14                |                   | 3,500.00          | 2,732.14               |
|  | 03-03-02-01-92                     | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP | 5,092.44                |                   | 3,500.00          | 1,592.44               |
|  | 03-03-08-01-20                     | TORNEO ALCUZHUE 2010                | 31,794.29               |                   | 6,000.00          | 25,794.29              |
|  | 03-03-08-01-01                     | IMPREVISTAS                         | - 2,769.38              | 13,000.00         |                   | 10,230.62              |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>40,349.49</b>        | <b>13,000.00</b>  | <b>13,000.00</b>  | <b>40,349.49</b>       |
| DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS                     | 03-05-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | 29,483.73               |                   | 25,000.00         | 4,483.73               |
|  | 03-05-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | - 3,695.52              | 10,000.00         |                   | 6,304.48               |
|  | 03-05-02-01-92                     | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP | 689.94                  | 15,000.00         |                   | 15,689.94              |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>26,478.15</b>        | <b>25,000.00</b>  | <b>25,000.00</b>  | <b>26,478.15</b>       |
| SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD                     | 03-06-02-01-54                     | MATERIALES FARMACEUTICOS            | 22,717.89               |                   | 3,000.00          | 19,717.89              |
|  | 03-06-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | - 1,177.25              | 3,000.00          |                   | 1,822.75               |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>21,540.64</b>        | <b>3,000.00</b>   | <b>3,000.00</b>   | <b>21,540.64</b>       |
| DIRECCION DE INGRESOS                              | 04-03-02-01-04                     | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION    | 27,070.05               |                   | 15,000.00         | 12,070.05              |
|  | 04-03-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | 7,080.20                |                   | 6,000.00          | 1,080.20               |
|  | 04-03-08-01-01                     | IMPREVISTAS                         | 14,251.39               |                   | 2,000.00          | 12,251.39              |
|  | 04-03-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 4,841.18                | 10,000.00         |                   | 5,168.62               |
|  | 04-03-02-01-61                     | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | - 684.81                | 7,000.00          |                   | 6,315.19               |
|  | 04-03-03-01-41                     | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQPO  | - 2,421.77              | 6,000.00          |                   | 3,578.23               |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>40,453.88</b>        | <b>23,000.00</b>  | <b>23,000.00</b>  | <b>40,453.88</b>       |
| REGLAMENTOS  | 04-06-02-01-02                     | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 892.56                  |                   | 800.00            | 92.56                  |
| Y  | 04-06-02-01-04                     | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION    | 8,717.22                |                   | 2,000.00          | 6,717.22               |
| APREMIOS   | 04-06-02-01-31                     | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 14,339.86               |                   | 10,000.00         | 4,339.86               |
|  | 04-06-08-01-01                     | IMPREVISTAS                         | 1,898.10                |                   | 1,200.00          | 698.10                 |
|  | 04-06-02-01-01                     | MATERIAL DE OFICINA                 | 918.78                  | 3,000.00          |                   | 2,081.22               |
|  | 04-06-02-01-61                     | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | - 1,686.97              | 6,000.00          |                   | 4,313.03               |
|  | 04-06-03-01-02                     | SERVICIO TELEFONICO                 | - 2,574.61              | 5,000.00          |                   | 2,425.39               |
|  |                                    | <b>SALDOS \$</b>                    | <b>20,667.38</b>        | <b>14,000.00</b>  | <b>14,000.00</b>  | <b>20,667.38</b>       |

*Fernando Urrutia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
*Coliman Lopez*

|                    |                |                                     |            |            |            |            |
|--------------------|----------------|-------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| OFICIALIA          | 05-01-02-01-02 | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 34,548.79  |            | 34,000.00  | 548.79     |
| MAYOR              | 05-01-02-01-04 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN    | 8,605.54   |            | 5,000.00   | 3,605.54   |
|                    | 05-01-03-01-21 | ASESORIA Y CAPACITACION             | 105,000.00 |            | 100,000.00 | 5,000.00   |
|                    | 05-01-03-01-71 | PASAJES                             | 2,310.00   |            | 2,000.00   | 310.00     |
|                    | 05-01-02-01-01 | MATERIAL DE OFICINA                 | 99,192.70  | 130,000.00 |            | 30,807.30  |
|                    | 05-01-02-01-31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 3,474.45   | 11,000.00  |            | 7,525.55   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 47,797.18  | 141,000.00 | 141,000.00 | 47,797.18  |
| RECURSOS           | 05-03-02-01-71 | VESTUARIO Y EQUIPO                  | 438,590.25 |            | 53,000.00  | 385,590.25 |
| HUMANOS            | 05-03-02-01-01 | MATERIAL DE OFICINA                 | 31,477.97  | 45,000.00  |            | 13,522.03  |
|                    | 05-03-02-01-04 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN    | 3,953.33   | 8,000.00   |            | 4,046.67   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 403,158.95 | 53,000.00  | 53,000.00  | 403,158.95 |
| CONTROL            | 05-04-02-01-02 | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 1,892.56   |            | 1,800.00   | 92.56      |
| PATRIMONIAL        | 05-04-02-01-04 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN    | 1,892.56   |            | 1,800.00   | 92.56      |
|                    | 05-04-02-01-31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 2,630.00   |            | 2,000.00   | 630.00     |
|                    | 05-04-02-01-61 | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 3,657.48   |            | 3,000.00   | 657.48     |
|                    | 05-04-02-01-92 | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP | 9,089.68   |            | 5,000.00   | 4,089.68   |
|                    | 05-04-03-01-41 | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQPO  | 2,415.00   |            | 1,000.00   | 1,415.00   |
|                    | 05-04-02-01-01 | MATERIAL DE OFICINA                 | 34,072.54  | 10,000.00  |            | 24,072.54  |
|                    | 05-04-08-01-01 | IMPREVISTAS                         | 2,636.00   | 4,600.00   |            | 1,964.00   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 15,131.26  | 14,600.00  | 14,600.00  | 15,131.26  |
| RECURSOS           | 05-05-02-01-92 | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP | 7,488.60   |            | 7,000.00   | 488.60     |
| MATERIALES         | 05-05-03-01-02 | SERVICIO TELEFONICO                 | 8,854.60   |            | 5,000.00   | 3,854.60   |
|                    | 05-05-08-01-01 | IMPREVISTAS                         | 16,338.10  |            | 12,000.00  | 4,338.10   |
|                    | 05-05-02-01-01 | MATERIAL DE OFICINA                 | 17,516.40  | 24,000.00  |            | 6,483.60   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 15,164.90  | 24,000.00  | 24,000.00  | 15,164.90  |
| SERVICIOS GRALES.  | 05-06-02-01-01 | MATERIAL DE OFICINA                 | 12,849.48  |            | 10,000.00  | 2,849.48   |
| EVENTOS ESPECIALES | 05-06-03-01-44 | MANTO. DE VEHICULOS Y EQPO. TRANSP. | 41,675.31  |            | 35,000.00  | 6,675.31   |
|                    | 05-06-08-01-01 | IMPREVISTAS                         | 15,056.11  |            | 10,000.00  | 5,056.11   |
|                    | 05-06-02-01-02 | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 4,320.04   | 6,000.00   |            | 1,679.96   |
|                    | 05-06-02-01-61 | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 13,817.03  | 20,000.00  |            | 6,182.97   |
|                    | 05-06-08-01-17 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL              | 21,325.19  | 29,000.00  |            | 7,674.81   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 30,118.64  | 55,000.00  | 55,000.00  | 30,118.64  |
| OBRAS PUBLICAS     | 06-01-02-01-31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 36,998.60  |            | 20,000.00  | 16,998.60  |
|                    | 06-01-02-01-92 | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP | 15,163.31  |            | 10,000.00  | 5,163.31   |
|                    | 06-01-03-01-44 | MANTO. DE VEHICULOS Y EQPO. TRANSP. | 24,651.93  |            | 10,000.00  | 14,651.93  |
|                    | 06-01-08-01-01 | IMPREVISTAS                         | 33,640.39  | 40,000.00  |            | 6,359.61   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 43,173.45  | 40,000.00  | 40,000.00  | 43,173.45  |
| MANTENIMIENTO      | 06-03-02-01-31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 120,773.41 |            | 80,000.00  | 40,773.41  |
|                    | 06-03-02-01-61 | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 27,122.72  |            | 15,000.00  | 12,122.72  |
|                    | 06-03-02-01-01 | MATERIAL DE OFICINA                 | 219.92     | 1,000.00   |            | 780.08     |
|                    | 06-03-02-01-92 | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP | 924.01     | 2,000.00   |            | 1,075.99   |
|                    | 06-03-03-01-42 | MANTO. DE MAQUINARIA Y EQPO.        | 970.58     | 7,000.00   |            | 6,029.42   |
|                    | 06-03-03-01-44 | MANTO. DE VEHICULOS Y EQPO. TRANSP. | 63,147.60  | 80,000.00  |            | 16,852.40  |
|                    | 06-03-08-01-01 | IMPREVISTAS                         | 2,241.83   | 5,000.00   |            | 2,758.17   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 80,392.19  | 95,000.00  | 95,000.00  | 80,392.19  |
| PLANEACION         | 08-01-02-01-02 | MATERIAL DE OFICINA                 | 40,093.89  |            | 30,000.00  | 10,093.89  |
| Y                  | 08-01-02-01-31 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM    | 16,606.02  |            | 10,000.00  | 6,606.02   |
| DESARROLLO         | 08-01-03-01-41 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQPO.         | 3,969.68   |            | 2,000.00   | 1,969.68   |
| MUNICIPAL          | 08-01-03-01-44 | MANTO. DE VEHICULOS Y EQPO. TRANSP. | 9,639.16   |            | 5,000.00   | 4,639.16   |
|                    | 08-01-03-01-83 | GASTOS MENORES                      | 8,847.90   |            | 6,000.00   | 2,847.90   |
|                    | 08-01-02-01-02 | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA    | 4,076.80   | 6,000.00   |            | 1,923.20   |
|                    | 08-01-02-01-04 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN    | 13,168.04  | 20,000.00  |            | 6,831.96   |
|                    | 08-01-02-01-44 | MATERIAL ELECTRICO                  | 270.87     | 1,000.00   |            | 729.13     |
|                    | 08-01-02-01-61 | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 1,874.76   | 9,000.00   |            | 7,125.24   |
|                    | 08-01-03-01-02 | SERVICIO TELEFONICO                 | 9,770.97   | 17,000.00  |            | 7,229.03   |
|                    |                | SALDOS \$                           | 49,995.21  | 53,000.00  | 53,000.00  | 49,995.21  |

*Mano*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Cubela Lopez*

|  |                         |                                      |                     |                   |                   |                   |                   |
|--|-------------------------|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| RASTRO MUNICIPAL                             | 09-04-02-01-52          | PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES   | 12,645.84           |                   | 10,000.00         | 2,645.84          |                   |
|  | 09-04-02-01-71          | VESTUARIO Y EQUIPO                   | 9,546.89            |                   | 7,000.00          | 2,546.89          |                   |
|  | 09-04-03-01-43          | MANT. DE INMUEBLES                   | 48,811.91           |                   | 19,000.00         | 29,811.91         |                   |
|  | 09-04-02-01-31          | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM     | - 5,034.65          | 12,000.00         |                   | 6,965.35          |                   |
|  | 09-04-02-01-44          | MATERIAL ELECTRICO                   | - 529.30            | 4,000.00          |                   | 3,470.70          |                   |
|  | 09-04-08-01-01          | IMPREVISTAS                          | - 14,126.45         | 20,000.00         |                   | 5,873.55          |                   |
|  |                         | <b>SALDOS \$</b>                     | <b>51,314.24</b>    | <b>36,000.00</b>  | <b>36,000.00</b>  | <b>51,314.24</b>  |                   |
| DESPACHO<br>DIRECTOR DE<br>SEGURIDAD PUBLICA | 11-01-02-01-01          | MATERIAL DE OFICINA                  | 23,554.55           |                   | 15,000.00         | 8,554.55          |                   |
|  | 11-01-02-01-02          | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA     | 22,173.13           |                   | 18,000.00         | 4,173.13          |                   |
|  | 11-01-02-01-31          | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM     | 144,805.21          |                   | 110,000.00        | 34,805.21         |                   |
|  | 11-01-02-01-44          | MATERIAL ELECTRICO                   | 15,860.89           |                   | 10,000.00         | 5,860.89          |                   |
|  | 11-01-02-01-61          | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 41,819.06           |                   | 40,000.00         | 1,819.06          |                   |
|  | 11-01-02-01-71          | VESTUARIO Y EQUIPO                   | 121,722.12          |                   | 100,000.00        | 21,722.12         |                   |
|  | 11-01-02-01-92          | MATERIALES Y ACCESORIOS EQUIPO COMP  | 19,092.08           |                   | 10,000.00         | 9,092.08          |                   |
|  | 11-01-03-01-41          | MANT. DE MOBILIARIO Y EQPO.          | 21,935.00           |                   | 20,000.00         | 1,935.00          |                   |
|  | 11-01-03-01-63          | GASTOS DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.   | 42,782.56           |                   | 30,000.00         | 12,782.56         |                   |
|  | 11-01-03-01-83          | GASTOS MENORES                       | 15,711.24           |                   | 12,000.00         | 3,711.24          |                   |
|  | 11-01-03-01-44          | MANT. DE VEHICULOS Y EQPO. TRANSPORT | - 267,525.54        | 365,000.00        |                   | 97,474.46         |                   |
|  |                         |                                      | <b>SALDOS \$</b>    | <b>201,930.30</b> | <b>365,000.00</b> | <b>365,000.00</b> | <b>201,930.30</b> |
|  | DESARROLLO<br>TURISTICO | 12-03-02-01-01                       | MATERIAL DE OFICINA | 21,068.15         |                   | 18,000.00         | 3,068.15          |
| 12-03-02-01-61                               |                         | COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS   | 7,098.40            |                   | 3,000.00          | 4,098.40          |                   |
| 12-03-02-01-114                              |                         | ARRENDAMIENTOS                       | 31,962.00           |                   | 12,000.00         | 19,962.00         |                   |
| 12-03-03-01-72                               |                         | VIATICOS                             | 5,136.72            |                   | 5,000.00          | 136.72            |                   |
| 12-03-08-01-01                               |                         | IMPREVISTAS                          | 54,386.51           |                   | 30,746.70         | 23,639.81         |                   |
| 12-03-02-01-02                               |                         | MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA     | - 300.68            | 1,300.00          |                   | 999.32            |                   |
| 12-03-02-01-31                               |                         | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM     | - 80.50             | 1,080.00          |                   | 999.50            |                   |
| 12-03-03-01-02                               |                         | SERVICIO TELEFONICO                  | - 2,245.10          | 4,000.00          |                   | 1,754.90          |                   |
| 12-03-03-01-71                               |                         | PASAJES                              | - 39.38             | 500.00            |                   | 460.62            |                   |
| 12-03-08-01-21                               |                         | EVENTOS FERIA DE LIMON 2010          | - 8,333.37          | 8,333.37          |                   | -                 |                   |
| 12-03-08-01-23                               |                         | ACTIVIDADES SEMANA SANTA             | - 3,533.33          | 3,533.33          |                   | -                 |                   |
| 12-03-18-01-01                               |                         | PROGRAMAS DE PROMOCION TURISTICA     | - 9,825.27          | 50,000.00         |                   | 40,174.73         |                   |
|  |                         |                                      | <b>SALDOS \$</b>    | <b>95,294.15</b>  | <b>68,746.70</b>  | <b>68,746.70</b>  | <b>95,294.15</b>  |
| TRANSFERENCIAS                               | 15-01-05-01-04          | GASTOS FUNERARIOS                    | 150,000.00          |                   | 150,000.00        | -                 |                   |
|  | 15-01-05-01-06          | DAÑOS PATRIMONIALES                  | 50,000.04           |                   | 40,000.00         | 10,000.04         |                   |
|  | 15-01-05-02-10          | I.E.E.A                              | 60,000.00           |                   | 60,000.00         | -                 |                   |
|  | 15-01-05-02-13          | CRECER CON NUESTROS HIJOS            | 150,000.00          |                   | 150,000.00        | -                 |                   |
|  | 15-01-05-02-15          | SECRETARIA DE SALUD                  | 30,000.00           |                   | 30,000.00         | -                 |                   |
|  | 15-01-05-01-01          | SUBSIDIOS DIVERSOS                   | - 289,977.53        | 380,000.00        |                   | 90,022.47         |                   |
|  | 15-01-05-02-16          | EL BUEN SAMARITANO                   | - 5,000.00          | 10,000.00         |                   | 5,000.00          |                   |
|  | 15-01-05-02-21          | H. CUERPO DE BOMBEROS (SINIESTRALID) | - 83,843.27         | 40,000.00         |                   | 43,843.27         |                   |
|  |                         | <b>SALDOS \$</b>                     | <b>61,179.24</b>    | <b>430,000.00</b> | <b>430,000.00</b> | <b>105,022.51</b> |                   |

VI. Que después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para pedir que se realicen dichas transferencias presupuestales, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia es que vemos viable la autorización de las transferencias presupuestales, para dar suficiencia a las partidas que lo requieran dentro del mismo ejercicio fiscal 2010.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, PARA DAR SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS QUE LO REQUIEREN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL 2010, de conformidad a lo detallado en el considerando V y en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Segundo. Se autoriza el pago de 92 días de aguinaldo a todos los integrantes del Cabildo.

Tercero. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Cuarto. Se autoriza el pago de \$ 48,000.00, de la partida 01-01-01-01-72, adicionales en el segundo semestre del 2010 para Sindico y Regidores.

Dado en el recinto oficial, el día 13 de Diciembre del año 2010.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al décimo asunto general, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración Dictamen que presenta la Comisión de hacienda respecto a la autorización para realizar

*Maria Elena Amezcua Garza*

*[Handwritten signature]*

transferencias presupuestales, para dar suficiencia a las partidas que lo requieren dentro del mismo ejercicio fiscal 2010, Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**DECIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Marisa Ramírez Fernández**, quien expuso que la Dirección de Fomento Económico, solicitó ante el Consejo directivo del Fondo PyME, de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, un proyecto denominado "Proyecto del centro Municipal de negocios del Municipio de Tecomán, el cual fue aprobado por el Consejo directivo de fondo de pequeñas y medianas empresas del Municipio de Tecomán, el cual participaría con una inversión del gobierno federal por \$1'035,971.34, una aportación Estatal por \$517,985.67 y de igual manera el Municipio aportará \$517,985.67, este centro tendrá como objetivo facilitar a los empresarios y comerciantes del municipio de Tecomán cualquier trámite que tengan que hacer mediante la oferta de servicios integrales de servicios encaminados a comentar el establecimiento, el desarrollo competitividad de las empresas, tales como asesoría, capacitación y consultaría, tramites empresariales, financiamientos, comercio exterior e incentivos fiscales, es por ello que solicita al Cabildo la firma de un convenio con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento para las aportaciones, para que se lleve a cabo el próximo año, informa que está presente el Director de Fomento Económico, en si necesitan alguna explicación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, la **Regidora Marisa Ramírez**, nuevamente tomó el uso de la voz, para solicitar se dispense el trámite a comisiones, en virtud de que la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado, está pidiendo se resuelva a la brevedad, para que ya quede presupuestado en el siguiente año, solicitó la intervención del funcionario referido, **El Lic. José Barreto Carreño**, manifestó que, es un proyecto que se está elaborando desde el mes de junio hace 6 meses de trabajo, fue aprobado por el Gobierno del Estado, es un proyecto de red municipal, de los cuales se van a construir diez, no todos con las mismas características y en el caso de Tecomán se propuso una incubadora de empresas, donde van a estar vinculadas y aparte van a estar integradas las áreas que tienen que ver en la atención al público en tramites básicos, expedición de licencias y permisos municipales, se incorporará Catastro, Reglamentos y Apremios, desarrollo urbano, entre otras, este proyecto comprende la construcción del segundo piso con un millón de pesos, comprende también 700 mil pesos, para equipamiento y aproximadamente 400 mil pesos para software. Comenta que respecto a la competitividad el IMCO, lo califica dentro de las 10 ciudades medias de rendimiento.

No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al décimo segundo asunto general, procediendo **el LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la firma del convenio con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, así como la creación de la partida correspondiente, de acuerdo al oficio que envía el Tesorero Municipal,

mismo que se transcribe al final de este punto, así como el convenio referido. Informa que resultó aprobado por unanimidad.

Tecomán, Colima. 21 de Diciembre de 2010

Oficio No.295/2010

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TECOMÁN**  
**PRESENTE.**

En relación con el oficio No. 043/2010 signado por el Director de Fomento Económico, solicito se someta a autorización del H. Cabildo la aprobación de la partida "Centro Municipal de Negocios", por un importe total de \$2'071,942.68 (Dos millones setenta y un novecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N. ), así mismo les informo de las partidas presupuestales para dicha obra.

| PARTIDAS PRESUPUESTALES<br>CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS<br>22-01-00 |                |              |
|---|----------------|--------------|
| PARTIDA   | No. PARTIDA    | IMPORTE      |
| MUNICIPAL ( CONSTRUCCION)   | 12-01-22-01-01 | 254,087.50   |
| MUNICIPAL ( EQUIPAMIENTO)   | 12-01-22-01-02 | 167,169.25   |
| MUNICIPAL ( SOFTWARE )  | 12-01-22-01-03 | 96,728.92    |
| ESTATAL   | 21-01-24-01-01 | 517,985.67   |
| FEDERAL   | 20-01-23-01-01 | 1,035,971.34 |
| TOTAL   |                | 2,071,942.68 |

De la misma forma solicito autorización del H. Cabildo el incremento al Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$2,071,942.68 (Dos millones setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N. ) como se detalla a continuación:

| INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 |  |                  |              |              |
|---|--|------------------|--------------|--------------|
| NO. PARTIDA                             | CONCEPTO DE PARTIDA                              | SALDO AUTORIZADO | INCREMENTO   | SALDO        |
| 08-01-01-02-01                          | REZAGO DE PREDIAL URBANO EDIF                    | 2,361,060.14     | 260,000.00   | 2,621,060.14 |
| 08-01-01-02-03                          | REZAGO DE PREDIAL RUSTICO                        | 257,985.67       | 257,985.67   | 1,228,452.67 |
| 08-05-06-06-16                          | APORTACION PROGRAMA CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS | 0                | 1,553,957.01 | 1,553,957.01 |
|   |  |                  |              |              |

|                           |                     |                     |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>SALDOS INGRESOS \$</b> | <b>2,071,942.68</b> | <b>5,403,469.82</b> |
|---------------------------|---------------------|---------------------|

| PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010         |                           | 290'783,683.16        |              |
|---|---------------------------|-----------------------|--------------|
| INCREMENTO  |                           | 2,071,942.68          |              |
| PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010 |                           | <b>292'855,625.84</b> |              |
| <b>INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010</b>    |                           |                       |              |
| <b>CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS</b>                 |                           |                       |              |
| <b>22-01-00</b>                                     |                           |                       |              |
| NO. PARTIDA   | CONCEPTO DEL GASTO        | INCREMENTO AUTORIZADO | SALDO        |
| 12-01-22-01-01                                      | MUNICIPAL ( CONSTRUCCION) | 254,087.50            | 254,087.50   |
| 12-01-22-01-02                                      | MUNICIPAL ( EQUIPAMIENTO) | 167,169.25            | 167,169.25   |
| 12-01-22-01-03                                      | MUNICIPAL ( SOFTWARE )    | 96,728.92             | 96,728.92    |
| 21-01-24-01-01                                      | ESTATAL                   | 517,985.67            | 517,985.67   |
| 20-01-23-01-01                                      | FEDERAL                   | 1,035,971.34          | 1,035,971.34 |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010</b>         | 290'783,683.16        |
| <b>INCREMENTO</b>   | 2,071,942.68          |
| <b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010</b> | <b>292'855,625.84</b> |

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

**L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON**  
**TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.**

c.c.p. Archivo

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "LA SEFOME" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P SAUL MAGAÑA MADRIGAL; LIC. MA. ELENA AMEZCUA GARZA Y LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA "EL AYUNTAMIENTO", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "SEFOME" QUE:

- a) EL Estado de Colima es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- b) La Secretaría de Fomento Económico es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y le corresponde coordinar y gestionar con las dependencias y organismos federales y municipales programas de desregulación administrativo y demás aspectos que incidan en la competitividad y productividad de las empresas; asimismo, dentro de sus objetivos se encuentra el impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas, así como promover la creación de infraestructura necesaria para el crecimiento económico en la Entidad, tal como lo señala la fracción X del artículo 24 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y las fracciones II y XIII del artículo 5º de la Ley de Fomento Económico del Estado de Colima.
- c) En términos de las disposiciones de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo subsecuente REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, el Consejo Directivo del Fondo determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos a "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución de "EL PROYECTO" identificado con la cédula de apoyo con número de folio FP2010-1023. Por tanto, el 19 de noviembre del año 2010, el Gobierno del Estado, a través de "LA SEFOME" suscribió convenio de adhesión con el Ejecutivo Federal a través la Secretaría de Economía para el otorgamiento de dicho apoyo.
- d) El C. Rafael Gutiérrez Villalobos es titular de la Secretaría de Fomento Económico, tal y como lo acredita con la copia simple de su nombramiento, teniendo la representación legal de la misma y por ende, facultades suficientes para obligarse en los términos de este convenio.

*Rafael Gutiérrez Villalobos*

*Ceballos Lopez*

- e) Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ejercito Mexicano s/n Esquina Tercer Anillo Periférico, Edificio A, Piso 2, Colonia Diezmo, Colima, Colima, Código Postal 28019.

## II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- a) Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Los CC. C.P. Saúl Magaña Madrigal, Lic. Ma. Elena Amezcua Garza \_ y Lic. Pablo Ceballos Ceballos tal como lo acreditan, el primero y el segundo, con la copia simple de la constancia de mayoría y validez como Presidente y Síndico Municipales, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Colima de fecha 12 de julio del 2009 y el tercero, con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal de fecha 16 de octubre del 2009, tienen facultades suficientes para suscribir este tipo de documentos con fundamento en los artículos 87, fracción I, primer y segundo párrafos; 45, fracción I, inciso I); 47, fracción I, inciso c); 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- c) Tiene el propósito de crear un Centro Municipal de Negocios, con la intención de facilitar a los empresarios y/o comerciantes del municipio de TECOMÁN cualquier trámite que tengan que realizar, mediante la oferta de servicios integrales, encaminados a fomentar el establecimiento, desarrollo y competitividad de las empresas, tales como asesoría, capacitación y consultaría; trámites empresariales; financiamientos; comercio exterior e incentivos fiscales.
- d) Cuenta con los recursos económicos, humanos y técnicos que le permiten asumir los compromisos adquiridos en el presente Instrumento legal.
- e) Señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Municipal, Presidencia Municipal, Calle Medellín no. 280 colonia Centro, en TECOMÁN, Colima.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución del proyecto denominado: **RED DE CENTROS MUNICIPALES DE NEGOCIOS**, en lo sucesivo "EL PROYECTO", identificado en la cédula de apoyo FP-2010-1023, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán a dicho proyecto.

Adm. U.P.

Adrián López

*Alfonso Vaz*

**SEGUNDA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PyME, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo de "EL PROYECTO" aprobado, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

**TERCERA.-** Con base en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del FONDO PyME que forma parte integral de este Convenio, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía y el Gobierno del Estado de Colima, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de "LA SEFOME" se comprometen a destinar un total de \$1,553,957.01 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete PESOS 01/100), conforme a la siguiente distribución:

- a) EL FONDO PyME aportará recursos a "EL PROYECTO", a través de la Secretaría de Economía, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, por un total de \$1,035,971.34. (Un millón treinta y cinco mil novecientos setenta y un PESOS 34/100 M.N.).
- b) "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de "LA SEFOME" otorgará recursos a "EL PROYECTO" por un total de \$517,985.67 (Quinientos diez y siete mil novecientos ochenta y cinco PESOS 67/100 M.N.).
- c) Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo de "EL PROYECTO", destinando un total de \$517,985.67 (Quinientos diez y siete mil novecientos ochenta y cinco PESOS 67/100 M.N.), en los términos señalados en la cédula de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del FONDO PyME.

**CUARTA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a presentar y obtener, en su caso, la aprobación por parte del Cabildo Municipal de "EL PROYECTO", así como de la erogación de los recursos señalados en el presente Convenio, presentando a "LA SEFOME" copia del acta de la sesión correspondiente, debidamente certificada.

**QUINTA.-** "EL AYUNTAMIENTO" depositará los recursos que le correspondan, en los términos del presente Convenio, en la cuenta bancaria siguiente:

**Banco:** Scotiabank  
**Cuenta:** 02400854816  
**Clabe:** 044090024008548163

Esta cuenta será exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, distinguiéndose contablemente el origen de los mismos e identificando que las erogaciones corresponden al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico.

*[Handwritten signature]*

*Carolina Lopez*

**SEXTA.-** "EL AYUNTAMIENTO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con las disposiciones de la Cláusula Cuarta y Quinta del presente Convenio, "LA SEFOME" no aplicará los recursos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Economía ni para "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**SEPTIMA.-** "EL AYUNTAMIENTO" para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, además de las obligaciones señaladas en el mismo, acepta expresamente asumir las siguientes:

I. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e Inspección, en cualquier momento y brindar la información y documentación que solicite "LA SEFOME".

II. Rendir a "LA SEFOME" lo siguiente:

A.- PARA INICIO DE "EL PROYECTO":

- 1) Recibo de la aportación municipal.
- 2) Facturas por el monto total de "EL PROYECTO", acreditando debidamente la inversión. Las facturas deberán ser a nombre del Gobierno del Estado de Colima, con dirección Reforma e Hidalgo S/N, Colonia Centro, RFC: GEC850101415.

B.- PARA EL REPORTE TRIMESTRAL Y CIERRE D"EL PROYECTO":

- 1) Evidencia fotográfica de los avances de "EL PROYECTO".
- 2) Ejemplar impreso y en medio magnético de los resultados obtenidos tras la ejecución de "EL PROYECTO".
- 3) Se deberá presentar resultado de los indicadores que se tomaron como base para la evaluación de "EL PROYECTO".

C.- REALIZAR ACCIONES PRESENTANDO EVIDENCIAS PARA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- 1) Fomento a la inversión en su municipio.
- 2) Comunicación y coordinación con el resto de los municipios para compartir experiencias y retroalimentación de su actividad económica en el desarrollo de estrategias.
- 3) Asesoría y capacitación de su personal en materia de mejora regulatoria y fomento económico.
- 4) Disminución de la informalidad económica.
- 5) Incremento de la recaudación municipal.
- 6) Mayor productividad a través de la mejora en los procesos internos.
- 7) Contar con información económica oportuna para la toma de decisiones.
- 8) Mayor coordinación entre las dependencias de su Ayuntamiento.
- 9) Coordinación de los tres niveles de gobierno para brindar más y mejores servicios/programas a los empresarios/emprendedores.

*Administración*

- 10) Disminución de visitas de los empresarios/emprendedores para la realización de sus trámites relacionados con la apertura de empresas.
- 11) Obtención de licencias en menos de 72 horas.
- 12) Disminución de costos a los empresarios/emprendedores en la tramitación.
- 13) Transparencia en la implementación de costos de trámites a los usuarios.

III. Entregar impreso y en medio magnético los siguientes puntos:

A.- La comprobación de 40 empresas beneficiadas.

- 1) Personas Morales y Físicas, deberán de anexar copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes que incluya fecha.
- 2) Datos generales de la empresa. (Nombre/razón social, RFC, CURP, domicilio fiscal, código postal, teléfono, ventas anuales, número de empleados hombres-mujeres y nombre del contacto con la empresa.)

B.- La comprobación de 20 empresas creadas.

- 1) Copia de la cédula fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de comprobación "EL PROYECTO".

C.- La comprobación de 3 empleos generados en el Centro Municipal de Negocios.

- 1) Comprobante del trámite inicial ante el IMSS, recibo de honorarios a sueldos asimilados, que se generen en el desarrollo de "EL PROYECTO".
- 2) Copia de los recibos de nómina membretados
- 3) Información de los empleos, datos de las personas: nombre de la persona, sexo e indicar si es discapacitado, indígena.
- 4) Personas morales y físicas, deberán de anexar copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes que incluya fecha.
- 5) Datos generales de la empresa. (Nombre/razón social, RFC, CURP, domicilio fiscal, código postal, teléfono, ventas anuales, número de empleados hombres-mujeres y nombre del contacto con la empresa.)

IV. Los de reportes trimestrales deberán entregarse en la Dirección de Proyectos y Competitividad de "LA SEFOME", firmados y rubricados en las siguientes fechas:

- A.- 16 de febrero de 2011
- B.- 16 de mayo de 2011
- C.- 16 de agosto de 2011
- D.- 16 de noviembre de 2011

V. El reporte final deberán entregarse en la Dirección de Proyectos y Competitividad de "LA SEFOME", firmado y rubricado a más tardar el 1º de diciembre de 2011.

**VI. Cotizaciones.**

- 1) Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos con los proveedores que eligieron.
- 2) En caso de solicitar algún cambio de proveedor, antes de iniciado "EL PROYECTO", presentar por escrito la solicitud, debidamente justificada ante la Dirección de Proyectos y Competitividad de "LA SEFOME".

**VII. Cualquier otra evidencia que muestre la correcta aplicación del recurso.**

**VIII.** La imagen exterior y la promoción y publicidad del Centro Municipal de Negocios, deberá tener visible el logotipo de "EL AYUNTAMIENTO", de la Secretaría de Economía, del FONDO PYME y de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**OCTAVA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente convenio, corresponderá a los órganos federales y estatales de control y demás autoridades de la función pública, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", a partir de la firma de este Convenio, "LA SEFOME" podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de las autoridades competente.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", conforme a lo establecido en el presente Convenio y en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, "LA SEFOME" podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado del presente instrumento jurídico, o en su caso, aplicar las sanciones establecidas en las propias REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales y derechos que procedan.

Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, quedará obligado a reintegrar a la Secretaría de Economía y al "EJECUTIVO ESTATAL" la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados a "EL PROYECTO".

La rescisión referida en el primer párrafo de esta Cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial y arbitral previa.

**DECIMA.-** Los recursos que aporta el "FONDO PyME" y el "EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PyME, serán considerados en todo momento como

*F. Hernández Urd*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Adriana Lopez

recursos públicos en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal y estatal, respectivamente, al ser canalizados a "EL PROYECTO", en los términos de este Convenio y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales y estatales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la Administración de los apoyos otorgados estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", conforme a "EL PROYECTO" para el cual fueron autorizados dichos apoyos.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga expresamente a destinar los recursos, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PYME.

**DECIMA PRIMERA.-** Los recursos que no sean aplicados para la ejecución de "EL PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, respectivamente.

El reintegro deberá ser documentado por "LA SEFOME", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación de "EL PROYECTO".

En caso de que "LA SEFOME" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normalidad aplicable, quedará obligado a responder de los actos que se derivan del incumplimiento.

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

En los mismos términos se aplicará para el personal o empresas que se contraten para realizar "EL PROYECTO".

**DECIMA TERCERA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA CUARTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Administración UOP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*Handwritten signature*

**DECIMA QUINTA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Colima, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en la Ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2010.

**POR  
"LA SEFOME"**

**POR  
"EL AYUNTAMIENTO"**

**C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS**  
Secretario

**C.P. Saúl Magaña Madrigal**  
Presidente Municipal

**Lic. Ma. Elena Amezcua Garza**  
Síndico

**Lic. Pablo Ceballos Ceballos**  
Secretario del Ayuntamiento

**DECIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un punto de acuerdo proponiendo solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado un préstamo, para cubrir compromisos de fin de año, por la cantidad de \$15'300,000.00 (quince millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.), hace el comentario que este dinero ya fue depositado a las arcas del municipio, sería un préstamo puente el siguiente año 2011 se liquidará, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN PRESTAMO, PARA CUBRIR COMPROMISOS DE FIN DE AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$15'300,000.00 ( QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito C.P SAUL MAGAÑA MADRIGAL, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer que este H. Cabildo autorice solicitar UN PRESTAMO, para cubrir compromisos de fin de año, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

*Handwritten signatures on the left margin*

*Handwritten signatures on the right margin*

- 1) Es de todos conocidos la problemática que enfrentamos y que en atención a dar cumplimiento al pago de sueldos y aguinaldos de fin de año, el cual tenemos que hacerlo dentro del tiempo que marca la Ley.
- 2) Que el Tesorera Municipal turno al suscrito el oficio número T294/2010 mediante el cual propone esta acción y cuyo contenido es el siguiente:

Tecomán, Colima 20 de Diciembre del 2010

OFICIO No. T294/2010

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, solicito a usted someta a Cabildo la autorización de un préstamo para solventar las necesidades de fin de año de la Administración ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por la cantidad de \$15'300,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en su totalidad durante el ejercicio 2011.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**L.C. OSCAR MIGUEL ARUJO RINCON**  
**TESORERO MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre de Colima, (IV. En materia de Hacienda Pública, a), Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal); ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL SOLICITAR UN PRESTAMO, PARA CUBRIR COMPROMISOS DE FIN DE AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$15'300,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

**SEGUNDO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL TESORERO Y PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN EL PRESTAMO REFERIDO.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección  
 Tecomán, Col. 21 de Diciembre de 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para preguntar si se incrementará la Ley de Ingresos. En respuesta el **Presidente Municipal**, expone que es un crédito puente que en el siguiente año se tendrá que pagar, pidió al Tesorero Municipal, explicará lo relacionado a este asunto, procediendo el funcionario en mención expone que se trata de crédito que hizo el favor el Gobierno de Estado de prestar, es un crédito puente, tendrá que cubrirse el próximo año 2011, cuando se paga en un año no se registra como deuda pública, para llevar a cabo este movimiento se tiene que modificar el presupuesto de ingresos y el de egresos por el importe, expone que él cierra la contabilidad, el próximo 8 de enero, queda cerrado en las cantidades totales de año, tanto ingresos como egresos, lo único que se necesita es, un respaldo donde están dando

el visto bueno del Cabildo, de que están de acuerdo, en el trámite del crédito, se manda una copia, después se hará el acomodo.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al décimo tercero asunto general, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo solicitar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado un préstamo, para cubrir compromisos de fin de año, por la cantidad de \$15'300,000.00 (quince millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.). Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

**DECIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar la firma de un contrato con el Profesionista Alberto Abaroa Ortiz, el cual propone sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictamine al respecto.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente al décimo cuarto asunto general, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración la firma de un contrato con el Profesionista Alberto Abaroa Ortiz, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal. Informa que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO QUINTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **Martes 21 de diciembre del año 2010 (dos mil diez)**, siendo las 16:35 horas, declaro formalmente clausurada esta **DECIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.** -----

**C.P. SAÚL MAGANA MADRIGAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA  
SÍNDICO MUNICIPAL,**

**LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,  
REGIDORA,**

**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,  
REGIDOR,**

**C. RUBÉN RUIZ NAVA  
REGIDOR,**

*Franco U.P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Adrián López*

*[Handwritten signature]*

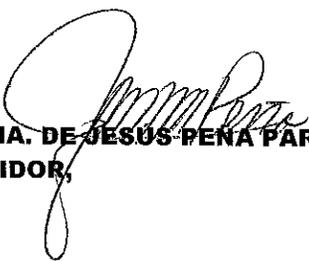
*[Handwritten mark]*

Hoja correspondiente al ACTA NO.39, DE FEDCHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010

  
L.E. ADRIANA LOPEZ GONZÁLEZ,  
REGIDOR,

  
PABLO OCHOA MENDOZA,  
REGIDOR,

  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,  
REGIDOR,

  
C. MA. DE JESUS PENA PARRA,  
REGIDOR,

  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,  
REGIDOR,

  
C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,  
REGIDOR

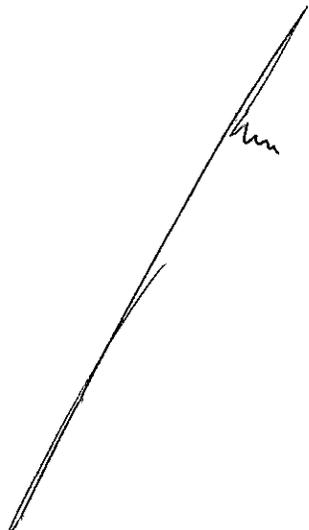
C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE  
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO



L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS





82

